

GÉNESIS Y EVOLUCIÓN DEL PROCESO REIVINDICATIVO DE LAS
COMUNIDADES NEGRAS DEL MEDIO ATRATO (1982-2001)

VIVIANA RAMOS PÁEZ

UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO
FACULTAD DE CIENCIA POLÍTICA Y GOBIERNO
BOGOTÁ D.C, 2010

“Génesis y evolución del proceso reivindicativo de las comunidades negras del Medio
Atrato (1982-2001)”

Monografía de Grado
Presentada como requisito para optar al título de
Politóloga
En la Facultad de Ciencia Política y Gobierno
Universidad Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario

Presentada por
Viviana Ramos Páez

Dirigida por
Juan Carlos Guerrero Bernal

Semestre I, 2010

CONTENIDO

	Pág.
INTRODUCCIÓN	
1. OPORTUNIDADES POLÍTICAS Y SURGIMIENTO DE LA ASOCIACIÓN CAMPESSINA INTEGRAL DEL ATRATO, ACIA	9
2. ESTRUCTURAS DE MOVILIZACIÓN Y FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL DE LA ASOCIACIÓN CAMPESSINA INTEGRAL DEL ATRATO, ACIA	22
3. LA EXPANCIÓN DEL CONFLICTO ARMADO Y SU IMPACTO SOBRE LA ORGANIZACIÓN DEL CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DE LA ASOCIACIÓN CAMPESSINA INTEGRAL DEL ATRATO, COCOMACIA	32
4. CONCLUSIONES	42
BIBLIOGRAFÍA	
ANEXO	

LISTA DE ANEXOS

Anexo 1. Decreto Número 0273 de 1985.

INTRODUCCIÓN

Esta monografía se propone describir y analizar el desarrollo de una forma de acción colectiva de origen campesino que tuvo lugar en el departamento del Chocó – específicamente en la región del Medio Atrato– y que dio origen a una organización llamada, en un comienzo, Asociación Campesina Integral del Atrato (ACIA), y más tarde, Consejo Comunitario Mayor de la Asociación Campesina Integral del Atrato (COCOMACIA). Para tal efecto, aquí serán considerados una serie de factores que la teoría de los movimientos sociales ha identificado como elementos claves en el estudio de la génesis y evolución de los movimientos sociales. La monografía busca demostrar que los factores endógenos de la acción colectiva –las estructuras de movilización y los procesos enmarcadores –¹ son cruciales en la emergencia de un movimiento social, pero sus efectos positivos sobre la organización pueden ser contrarrestados por la influencia de factores exógenos adversos que provienen, tanto del entorno institucional, como de actores que se encuentran por fuera de la institucionalidad, como es el caso de los grupos armados ilegales, o las bandas criminales. En el caso de la acción colectiva de los campesinos del Medio Atrato colombiano, los factores exógenos –en general, el contexto a nivel político y económico– han determinado en mayor medida los alcances y el ritmo de desarrollo de la movilización.

En esta monografía se tomó como referencia teórica una línea de pensamiento desarrollada por Sidney Tarrow y Doug McAdam conocida con el nombre del Proceso Político. En términos generales, se trata de una propuesta que indaga sobre la manera como el contexto político puede restringir o estimular la emergencia y el desarrollo de los movimientos sociales. La base de la teoría del Proceso Político se compone de tres conceptos: *las amenazas y oportunidades políticas, las estructuras de movilización y los procesos enmarcadores*. Se entenderá que el primero de los conceptos hace parte de los factores externos que inciden en la

¹ En esta monografía se entenderá que los procesos enmarcadores hacen parte de los factores endógenos de la movilización, por tratarse de un producto elaborado en el interior de la organización. No obstante, resulta necesario aclarar que la construcción de dichos procesos enmarcadores recibe insumos y se retroalimenta constantemente de los factores exógenos.

organización (factores exógenos), mientras que los dos últimos dan cuenta del proceso organizativo que se desarrolla en el interior de las organizaciones sociales (factores endógenos).

Al hablar de *oportunidades políticas* Sidney Tarrow se refiere a “[...] aquellas dimensiones consistentes [...] del entorno político que fomentan la acción colectiva entre la gente”², estimulando así la creación de movimientos sociales. En contraste, las restricciones políticas constituyen “[...] aquellos factores que desincentivan dicha acción”³, como por ejemplo la fuerza disuasiva que el Estado pueda ejercer sobre un grupo. Las oportunidades son favorables para emprender la acción colectiva cuando primero, hay un incremento del acceso a la participación por parte de nuevos actores, pues al encontrarse limitada por el sistema, lo más probable es que al momento de su apertura se generen nuevas oportunidades que otorguen motivación a las personas para enfrentarse a sus adversarios; segundo, existen pruebas de alianzas equivocadas entre partidos que producen inseguridad entre los seguidores, generando la creación de un nuevo poder, o la competencia entre las elites por la búsqueda de apoyos por fuera del sistema; tercero, se evidencian divisiones entre los dirigentes que demuestran la vulnerabilidad de quienes gobiernan, mientras que los disidentes encuentran un aliciente para organizarse; cuarto, existen aliados influyentes dentro del sistema que defienden a los movimientos sociales de adversarios poderosos, y quinto, cuando la capacidad o la voluntad del Estado para reprimir disminuye.⁴ Es claro que estas dimensiones no necesariamente son permanentes y, además, están condicionadas por el sistema político imperante.

Es necesario aclarar que si bien las oportunidades políticas explican de qué manera la acción colectiva prolifera, la Teoría del Proceso Político también soporta su tesis en otra serie de variables como “[...] las amenazas a los intereses, a los valores y, a veces, a la propia supervivencia que diferentes grupos e individuos

²Ver Tarrow, Sidney. “Introducción”. En: *El poder en movimiento, los movimientos sociales, el Estado y la acción colectiva*, 2005.p. 45.

³Ver Tarrow. “Introducción”. p. 45.

⁴Comparar Tarrow. “Oportunidades y restricciones políticas”. En: *El poder en movimiento, los movimientos sociales, el Estado y la acción colectiva*, 2005. pp. 118-120

experimentan”⁵. Estas amenazas explican la razón por la que algunos individuos deciden emprender una acción colectiva. Aun cuando la acción colectiva tiene costos elevados, cuando la amenaza es muy elevada, dicha acción puede resultar siendo menos costosa que la permanencia en la inacción.

Ahora bien, las variaciones en las oportunidades políticas, así como la presencia de amenazas, permiten la creación de movimientos sociales. Un conjunto de elementos que pueden determinar la existencia de oportunidades, restricciones políticas o amenazas se halla en el análisis de la reacción que el Estado asume frente a los procesos de movilización. Las estrategias que adopte y la represión que ejerza pueden condicionar o producir nuevas oportunidades para la acción colectiva; el Estado puede utilizar estrategias incluyentes que respondan a las demandas de los disidentes, absorbiéndolas y facilitando su incorporación a la política, o puede utilizar estrategias excluyentes⁶ que repriman su accionar. De cualquier forma la intención consiste en desmovilizar o cooptar la acción colectiva.

Una vez los movimientos sociales se benefician de las oportunidades políticas y resisten la represión del Estado, amplían sus oportunidades y se convierten en modelos para otros, generando una expansión de oportunidades para movimientos afines, contra-movimientos y la elite. En efecto, las demandas de los movimientos pioneros pueden ser retomadas por grupos afines, al ver que, al formular sus reivindicaciones de esa manera, ellos tendrán una mayor probabilidad de éxito. En otras ocasiones, se presenta una dinámica entre movimientos y contra-movimientos, cuando las posibilidades de ampliación del discurso de un movimiento se ven limitadas por el surgimiento de un contra-discurso en el seno de otro movimiento. Por último, las oportunidades para las elites y autoridades pueden expandirse en dos sentidos: uno negativo, cuando la acción colectiva genera motivos para la represión, y positivo, cuando los políticos aprovechan situaciones de descontento para dirigir la oposición.⁷ No obstante, esta expansión de oportunidades puede resultar nociva para

⁵Ver Tarrow. “Oportunidades y restricciones políticas”. p. 128.

⁶ Comparar Tarrow. “Oportunidades y restricciones políticas”. p. 123

⁷ Comparar Tarrow. “Oportunidades y restricciones políticas”. p. 131-132

los movimientos sociales pioneros, puesto que ella desemboca con frecuencia en su desmovilización. Todo esto quiere decir que las oportunidades políticas son un factor insuficiente para garantizar la perdurabilidad de los movimientos sociales.

Como ya se había enunciado, el concepto de oportunidades políticas busca explicar de qué manera la acción colectiva prolifera hasta propiciar la aparición de movimientos sociales, pero la permanencia de estos depende en últimas de las estructuras de movilización y de los procesos enmarcadores que los activistas adopten. El concepto de *estructuras de movilización* se refiere a “[...] canales colectivos [...] a través de los cuales la gente puede movilizarse e implicarse en la acción colectiva”⁸. Es decir, son las formas de organización a las cuales recurren los contestatarios para movilizarse. Según los teóricos del Proceso Político, la forma organizativa de los movimientos sociales no debe ser homogénea o única, por lo que defienden una estructura descentralizada de la protesta que esté directamente relacionada con el contexto en el que se encuentra el movimiento social. Sin embargo, ellos también insisten en la importancia de que las unidades locales deban estar atadas por estructuras conectivas y coordinadas por organizaciones formales.⁹ Las estructuras conectivas se refieren a la forma en que se “[...] vinculan a los líderes con sus seguidores, el centro con la periferia y los diferentes sectores entre sí, permitiendo la coordinación [...] entre las organizaciones del movimiento, [de manera] que este perdure en el tiempo”¹⁰.

Como se ha señalado hasta ahora, tanto las oportunidades políticas, como las estructuras de movilización son catalizadores de potencial en la dinámica de los movimientos sociales. Ambos son, sin embargo, insuficientes para explicar la acción política colectiva, pues los movimientos sociales deben estar, además, en capacidad de atraer personas a la protesta. Por lo tanto, resulta necesario emplear el tercer

⁸Ver McAdam, McCarthy y Mayer. “Oportunidades, estructuras de movilización y procesos enmarcadores: hacia una perspectiva sintética y comparada de los movimientos sociales”. En: *Movimientos sociales, perspectivas comparadas, oportunidades políticas, estructuras de movilización y marcos interpretativos culturales*, 1999. p. 24.

⁹Comparar Tarrow. “Estructura de movilización y acción política colectiva”. En: *El poder en movimiento, los movimientos sociales, el Estado y la acción colectiva*, 2005. p. 178

¹⁰Ver Tarrow. “Estructuras de movilización y acción política colectiva”. p. 178.

concepto que compone la teoría del Proceso Político en lo referente al estudio de movimientos sociales, a saber, los *procesos enmarcadores*. La función de estos últimos consiste en difundir significados compartidos y conceptos que sirvan para definir una posición común respecto a una situación concreta, posibilitando la acción colectiva. En palabras de McAdam, el *proceso enmarcador* hace referencia a los “[...] esfuerzos estratégicos conscientes realizados por grupos de personas en orden a forjar formas compartidas de considerar el mundo y a sí mismas que legitimen y muevan a la acción colectiva”¹¹.

En este sentido, los marcos para la acción colectiva pueden ser descritos a través de cuatro propiedades. En primer lugar, la existencia de un interés u objetivo común propuesto como incentivo para que la gente participe en acciones colectivas a riesgo de incurrir en pérdidas. En segundo lugar, es necesaria la presencia de la solidaridad colectiva, pues este es el cimiento sobre el cual se erigen los movimientos sociales. Un tercer elemento es el desafío colectivo, como forma de acción para alterar el orden establecido e interrumpir las actividades de otros. Finalmente, la *permanencia* de estos parámetros determina si una confrontación se convierte o no en movimiento social, ya que la acción colectiva se extenderá a toda una sociedad creando ciclos que, en el momento más álgido de la contestación, darán origen a nuevas oportunidades que beneficiarán a otros movimientos posteriormente.¹²

Los conceptos desarrollados por la teoría del Proceso Político ayudarán a explicar de qué manera, en el caso de las movilizaciones campesinas de la región del Medio Atrato colombiano, tanto los factores endógenos –las estructuras de movilización y los procesos enmarcadores– como los factores exógenos – el contexto a nivel político y económico– fueron indispensables en la génesis de la ACIA. Sin embargo, permitirán demostrar que los últimos han tenido una mayor incidencia en la determinación de los alcances y el ritmo de desarrollo de la organización.

¹¹Ver McAdam, McCarthy y Mayer. “Oportunidades, estructuras de movilización y procesos enmarcadores: hacia una perspectiva sintética y comparada de los movimientos sociales”. p. 27.

¹²Comparar Tarrow. “Introducción”. pp. 26-29

Esta monografía está dividida en tres capítulos que reconstituyen la trayectoria histórica de las organizaciones constituidas por los campesinos afro-colombianos en el Medio Atrato (la ACIA y el COCOMACIA), describiendo y explicando el surgimiento, el fortalecimiento y el posterior debilitamiento de sus respectivas formas de accionar político. El primer capítulo (titulado “oportunidades políticas y surgimiento de la Asociación Campesina Integral de Atrato”) analiza los factores endógenos y exógenos que incidieron en la formación de la primera organización de campesinos del Medio Atrato, entre 1982 y 1991. Esta etapa precedió a la promulgación de una nueva Constitución política para Colombia. En ese sentido, el capítulo expone cómo las manifestaciones populares en contra del Estado, realizadas a principios de los años 80 por indígenas y afro-colombianos del Chocó, pueden explicarse por la existencia de una exclusión socio-política y económica, y al mismo tiempo por una “inclusión indebida”. Las manifestaciones fueron entonces la expresión de un descontento frente a medidas gubernamentales que, desde la perspectiva de los manifestantes, transgredían el desarrollo y perjudicaban la pervivencia de los habitantes del Medio Atrato. Por esa razón, las reivindicaciones en este período fueron presentadas como una defensa de derechos ciudadanos, incluyendo en esta categoría tanto la satisfacción de necesidades básicas, como el respeto e igualdad de su condición racial. En esta primera fase de la movilización en el Medio Atrato, jugaron un papel crucial sectores de la Iglesia, algunos intelectuales y personas negras de elite. Todos ellos contribuyeron en la creación de la primera organización de base de las comunidades negras, al explicarle los perjuicios ocasionados por la explotación intensiva de los recursos naturales a los habitantes de la región. Esto condujo a una complejidad creciente de las reivindicaciones, en la medida en que la población organizada del Medio Atrato empezó a exigir del Estado y de la sociedad, no sólo el fin de la discriminación racial y la satisfacción de sus necesidades, sino también la apertura de un debate en torno al derecho a la propiedad sobre los territorios en los que vivían. Esta fase culminó con la inclusión de derechos para las comunidades negras en la nueva Constitución de 1991, por medio del Artículo Transitorio número 55.

El segundo capítulo (titulado “Estructuras de movilización y fortalecimiento organizacional de la Asociación Campesina Integral del Atrato”) analiza los factores endógenos y exógenos que permitieron el fortalecimiento del accionar político de la ACIA, durante un periodo de tiempo comprendido entre 1991 y 1996. Se trata de estudiar una fase de transición de la ACIA, organización que dejó de ser una reacción civil frente a las amenazas a la pervivencia de las comunidades negras del Medio Atrato, y que comenzó a institucionalizarse sobre la base de una propuesta que articuló el componente étnico con el territorial. En esta fase, las actividades de la organización se hicieron más intensas, formándose mesas de trabajo a las que acudieron “[...] jóvenes venidos de la militancia cultural propia de los grupos cimarrones, activistas de los partidos tradicionales en busca de oportunidades, representantes de ONG locales, los delegados de las organizaciones de río, las representantes de las organizaciones de mujeres”¹³. Todos estos grupos fortalecieron la participación ciudadana, especialmente al debatir propuestas para reglamentar el Artículo 55 de la Constitución Nacional que en agosto de 1993 dio origen a la Ley 70 o Ley de Comunidades Negras.

En marcado contraste, el tercer capítulo (titulado “la expansión del conflicto armado y su impacto sobre la organización del Consejo Comunitario Mayor de la Asociación Campesina Integral del Atrato”) analiza los factores endógenos y exógenos que llevaron al debilitamiento de la organización campesina del Medio Atrato y al reemplazo parcial de sus objetivos misionales. Se trata, pues, de estudiar la evolución del accionar político de la organización campesina del Medio Atrato entre 1997 y el 2001. Cabe resaltar que dicha organización cambió su nombre en 1997 por el de COCOMACIA, fundamentalmente para adecuarse a las exigencias que planteaban la ley 70 y el Decreto 1745, que establecieron las condiciones para el reconocimiento de los derechos territoriales de las comunidades negras¹⁴. Durante este período, pese a su

¹³ Ver Villa, William. “La sociedad negra del Chocó. Identidad y movimientos sociales”. En: *Acción colectiva Estado y etnicidad en el Pacífico colombiano*, 2001. p. 227.

¹⁴ De acuerdo con el artículo 3° del Decreto 1745 de 1995, una comunidad negra podrá constituirse en Consejo Comunitario, que como persona jurídica ejerce la máxima autoridad de administración interna

consolidación como Consejo Comunitario Mayor, el COCOMACIA se vio negativamente afectado por el carácter de zona estratégica que adquirió el Chocó, no sólo para la actividad económica empresarial, sino también para las acciones militares de los actores que toman parte en el conflicto armado colombiano. En ese momento, además del Estado y de los grandes intereses capitalistas, apareció un tercer factor no institucional que desestabilizó la lucha étnico-territorial de los campesinos negros, a saber, el conflicto armado. No es una paradoja que la intensificación del conflicto armado en la región haya coincidido con la implementación de la Ley 70 de 1993, que reconoció la titulación de tierras a las comunidades negras. Sin duda, la confrontación armada en la región alteró el accionar político del COCOMACIA, sobre todo en lo que se refiere al cambio de objetivos y a la limitación tanto de sus procesos enmarcadores, como de su estructura de movilización. En efecto, si bien el proceso reivindicativo inicial de la organización tenía como bandera política la búsqueda del reconocimiento de la identidad y de la propiedad del territorio para la población afrocolombiana, esas demandas pasaron a un segundo plano, dejando entonces como tema prioritario el referido a la violencia y a la protección de la vida y de los derechos de las comunidades golpeadas por el conflicto.

1. OPORTUNIDADES POLÍTICAS Y SURGIMIENTO DE LA ASOCIACIÓN CAMPESSINA INTEGRAL DEL ATRATO, ACIA

El incremento del comercio internacional, a causa de la eliminación de barreras económicas proteccionistas, ha conducido al Estado colombiano a buscar adaptarse de manera ambiciosa a un nuevo mundo globalizado, por ejemplo, a través de la apertura del Pacífico hacia la zona del sudeste asiático.¹⁵ Tal situación se ha hecho evidente a partir de los años 80, por medio de diversas formas de utilización de la tierra que nada tienen que ver con la situación socio-económica de la población, ni con la conservación del medio ambiente. Es durante ésta época que, en un intento por crear políticas incluyentes para el Pacífico colombiano, “[...] los gobiernos de Belisario Betancur y el de Virgilio Barco [trazaron] los grandes proyectos que en el dominio de la infraestructura [permitieron] constituir la faja costera en escenario abierto a los mercados internacionales y en el punto de encuentro de mercados [...] integrados al Atlántico y Venezuela”¹⁶. Sin embargo, la implementación de tales medidas favorables sólo para las industrias y compañías extractoras, han dejado de lado su compromiso con el desarrollo humano y el hábitat.

La explotación a gran escala de recursos naturales en el departamento del Chocó ha desgastado el suelo, impidiendo el desarrollo de las actividades productivas de los habitantes de la zona, quienes cada vez más deben acudir a las compañías extractoras en busca de empleo. Esto ha presionado los conflictos existentes entre comunidades negras e indígenas por la tenencia de la tierra debido al incremento en la demanda de productos comercializados por los trabajadores negros, quienes se ven obligados a talar bosques en territorios que los indígenas consideraban suyos.¹⁷ No obstante, como será expuesto en líneas posteriores, en el contexto social que ve nacer nuevas organizaciones políticas de campesinos negros y comunidades indígenas en el

¹⁵Comparar Pardo, Mauricio. “Movimientos sociales y actores no gubernamentales”. En: *Antropología en la modernidad*, 1997. p. 230.

¹⁶Ver Villa. “La sociedad negra del Chocó”. p. 223.

¹⁷Comparar Wade, Peter. “El Movimiento Negro en Colombia”. *América Negra*. No. 5, año 1993 (Junio) p. 176.

Medio Atrato, es posible observar la utilización de recursos alternativos para solucionar conflictos, que nada tienen que ver con el uso de la violencia.

Si bien la Teoría del Proceso Político considera la estructura de oportunidad política como un elemento fundamental para explicar de qué manera la acción colectiva prolifera, también contempla la importancia de otras variables como “[...] las amenazas a los intereses, los valores y, a veces, la propia supervivencia que diferentes grupos e individuos experimentan”¹⁸. Estos últimos son precisamente los factores que dieron origen a las manifestaciones populares en contra del Estado llevadas a cabo en el Medio Atrato a principios de los años 80. Tales protestas fueron la expresión del descontento frente a medidas gubernamentales que transgredieron el desarrollo y pusieron en riesgo la pervivencia de los habitantes de la región. Vale la pena anotar que las manifestaciones fueron la expresión de un descontento generalizado, pero que la ventaja reivindicativa la obtuvieron las comunidades indígenas pues su trayectoria demostró un claro proyecto territorial y político a través del cabildo y el resguardo, dos formas de organización que le dieron a la acción indígena una mayor efectividad en las diversas negociaciones con el Estado, así como un cierto nivel de autonomía. En contraste, la historia de la gente negra, marcada por la opresión y la indolencia del Estado Colombiano, así como por la ausencia de una estructura organizativa, no permite visualizar un proyecto político y territorial que defienda sus intereses. Por esa razón, el proyecto reivindicativo indígena de la OREWA (Organización Emberá Wounann) se convirtió en un modelo para los campesinos negros quienes, a diferencia de las comunidades indígenas, orientaron sus demandas preferentemente hacia el reconocimiento de sus derechos como ciudadanos. Dichos derechos se referían tanto a la satisfacción de sus necesidades básicas, como al respeto e igualdad de su condición racial. En cambio, en lo que a la tierra se refiere, sus reivindicaciones no contemplaban la propiedad de la misma, sino el acceso a los recursos que esta provee para el diario vivir.

La lucha de las comunidades afrocolombianas por el territorio sólo empezó a tomar forma con la creación del primer Comité Eclesiástico de Base. Este fue el “[...]”

¹⁸Ver Tarrow. “Oportunidades y Restricciones Políticas”. p. 128.

elemento que permitió aglutinar con más solidez la resistencia contra las consecuencias de la “apertura” al Pacífico”¹⁹. Algunos sectores de la Iglesia -en especial los misioneros claretianos, los sacerdotes alemanes del Verbo Divino y las monjas Ursulinas-²⁰ fueron los primeros en explicarle a la gente negra la magnitud de la problemática generada por la explotación de recursos naturales en su hábitat, así como la importancia de organizarse para hacerle contrapeso a los intereses empresariales. Con ese objetivo se realizó un Primer Encuentro Campesino (en Beté, del 21 al 23 de septiembre de 1984) para discutir la forma de vida a la que se veían sometidas las comunidades, y la urgencia de organizarse para exigir tanto la salida de las compañías extractoras, como la presencia eficiente del Estado en materia de educación, salud, recreación, transporte, servicios básicos, comercialización de productos y fuentes de trabajo.²¹ Después de esta primera reunión, se realizaron otra serie de encuentros regionales y sub-zonales que le permitieron a los medio atrateños comprender mejor la gravedad de su situación.

Los primeros encuentros campesinos tuvieron tal relevancia que el norte del Chocó se convirtió en una zona de investigación para varios habitantes del Medio Atrato, quienes fueron trasladándose allí para obtener más información sobre las consecuencias de la presencia de compañías extractoras en su territorio. A través del Segundo Foro Campesino, realizado en Titumate el 1 y 2 de octubre de 1984, los medio atrateños aprendieron diferentes formas de organización adoptadas por la gente negra de otras partes del Pacífico en contra de las compañías implantadas en la región.

La estructura de movilización –entendida como la capacidad de un movimiento social para captar la atención, crear alianzas, enfrentarse a sus adversarios y asegurar su futuro–²² en la cual se enmarcó al campesinado negro para este período, se caracterizó por un continuo aprendizaje en el que los talleres y cursos

¹⁹Ver Pardo. “Movimientos sociales y actores no gubernamentales”. p. 231.

²⁰Comparar Wouters, Mieke. “Derechos étnicos bajo fuego: El movimiento campesino negro frente a la presión de grupos armados en el Chocó. El caso de la ACIA”. En: *Acción colectiva, Estado y etnicidad en el Pacífico colombiano*, 2001.p. 260.

²¹Comparar Diócesis de Quibdó. “Asociación ACIA”, 2009. p. 1. Documento Electrónico.

²²Comparar Tarrow. “Estructuras de movilización y acción política colectiva”. p. 177.

tomaron un papel prioritario. La realización de estas actividades revela la forma en que los líderes del movimiento negro se organizaron con el objetivo de reunir a más campesinos en torno a la defensa de los recursos naturales frente a la depredación capitalista, a través de un discurso que comparaba los métodos con los que los campesinos extraían de la tierra los recursos necesarios para su supervivencia, y la manera como las compañías devastaban el medio ambiente con fines comerciales.

Durante el desarrollo de los primeros talleres, el Comité Eclesiástico de Base expresó su intención de constituir la Asociación Campesina Integral del Atrato (ACIA), cuyos ejes de trabajo consistían en “[...] impulsar procesos que permitieran un desarrollo integral de las comunidades, mejorar la armonización y el entorno mediante la promoción y el apoyo de planes y acciones encaminadas a defender el equilibrio ecológico de la zona”²³. Esta nueva organización de los campesinos del Medio Atrato, en el seno de la ACIA, estaba conformada por zonas y comités locales. Cada zona contaba con un comité local, el cual, además de ser la máxima autoridad en las comunidades, tenía la función de gestionar todas las actividades sociales y económicas desarrolladas en el área con el fin de controlar el uso de los recursos naturales.²⁴

Encaminados hacia estos objetivos, la lucha de los campesinos medio atrateños por los territorios se intensificó. Estos comprendieron que “[...] la territorialidad abarca todos los recursos renovables y no renovables, las aguas, el aire, la fauna, la flora, los minerales, las fuerzas sobrenaturales que rigen el conjunto de la naturaleza y viven en su interior, o sea todo lo que el hombre necesita para su vida”²⁵. Desde esa perspectiva, el territorio no debía estar en manos de depredadores, sino de personas que tuvieran la capacidad de mantener una relación de armonía y sostenibilidad con el mismo. Para avanzar en ese sentido, entre el 6 y el 8 de diciembre de 1985, se realizó un taller en Amé, cuyo objetivo era dar a conocer la legislación agraria de manera que pudiera definirse una ruta organizativa para el

²³Ver Diócesis de Quibdó. “Asociación ACIA”, p. 1. Documento Electrónico.

²⁴Comparar Trujillo, Clemencia y Trujillo, Beatriz. *Medio Atrato territorio de vida*, 2002. p. 129.

²⁵Ver Wouters. “Derechos étnicos bajo fuego: El movimiento campesino negro frente a la presión de grupos armados en el Chocó. El caso de la ACIA”. p. 262.

campesinado negro en el Medio Atrato. A partir de este momento, comenzó a expresarse claramente la necesidad de lograr la titulación de tierras a los campesinos de acuerdo con sus prácticas extractivas.²⁶

La actitud asumida por el Estado frente a las demandas de la ACIA, permite explicar el cambio de opinión por parte de los campesinos negros con respecto a la tenencia de los recursos naturales. Si bien sus reivindicaciones no apuntaban en principio a la propiedad de la tierra, la posición retrograda adoptada por el gobierno departamental no les dejó otra opción que acudir a decisiones más radicales con el fin de lograr su cometido: la supervivencia en tiempos del “desarrollo”. De tal forma, se puede decir que la ACIA adopta un proceso enmarcador a través del cual su accionar político pone el acento en la gravedad de las condiciones a las cuales se encuentran sometidos los medio atrateños a causa de las prácticas realizadas por compañías extractoras, con la complicidad del Estado.

Así mismo, el taller realizado en Amé dio a conocer la limitante que representaba la Ley 2 de 1959 para lograr los títulos colectivos sobre la tierra. En esta Ley se dictaron normas sobre economía forestal de la nación y conservación de recursos naturales renovables, que clasificaron como lotes baldíos aquellas tierras del Pacífico aledañas a los ríos, en donde se asentaban grupos de población negra. Desde luego, la declaración de las tierras como lotes baldíos impedía su titulación colectiva para los habitantes de la región. Puesto que estas tierras eran propiedad del Estado, la Ley 2 de 1959, en sus artículos 5 y 6 tan sólo permitía la entrega de licencias por parte del Ministerio de Agricultura para la explotación de recursos en la zona, siempre y cuando la compañía presentara un plan de manejo forestal, cuya evaluación tendría un plazo de 12 meses (Ley 2 de 1959. Artículo 5º parágrafo 1º y Artículo 6º). El hecho de que el período de revisión de dicho plan fuera tan amplio resultaba nocivo para la población negra, pues desbordaba en una crisis ambiental que perjudicaba su pervivencia. Además, la dinámica capitalista no permitía una satisfacción equitativa a las dos partes en conflicto, lo que conllevaba al uso de la violencia, la deforestación y el desmembramiento del tejido social. Esta situación se

²⁶Comparar Diócesis de Quibdó. “Asociación ACIA”, p. 1. Documento Electrónico.

hizo evidente en el caso de las industrias mineras, pues los dueños llegaron con sus permisos a los “lotes baldíos” atemorizando a la población que debía vender su tierra, o de lo contrario, desplazarse. Así mismo, los contratos que se fijaban con los trabajadores fueron quebrantando las tradiciones de la gente negra. Por ejemplo, esta población debía someterse a la espera de un salario, implementando así nuevas formas de capitalismo,²⁷ no necesariamente compatibles con la cultura local.

A este cuadro se suma el gobierno departamental que, sumergido en la corrupción, era condescendiente con la expedición de permisos en forma continua. Esto explica por qué los beneficios que suponía la entrada del capitalismo al Pacífico colombiano, fueron exclusivos para los dueños de las compañías, mientras que para los trabajadores resultaban efímeros. La irrupción de las compañías y empresas dedicadas a la explotación de recursos naturales en la región modificó de manera irreversible las costumbres de la población ribereña, introduciendo prácticas capitalistas como el pago de salarios y los horarios de trabajo, al tiempo que generó una cruel paradoja al ofrecer a los campesinos negros mejores ingresos (aunque lo bastante modestos como para inhibir la generación de una práctica de ahorro entre la población campesina) en contraprestación por la destrucción de su único medio de subsistencia: la tierra. La extracción de recursos naturales es limitada, y consiste en la exploración y explotación de la tierra, pero trae consigo una consecuencia perdurable, como es la degradación ambiental. La recuperación de la tierra es lenta y depende de la paciente acción de la naturaleza. Por tal razón, el problema para los pobladores era que, cuando se agotaban las posibilidades para la explotación de los recursos naturales, debían esperar por largo tiempo que la tierra recuperara su capacidad para producir afrontando la desbandada de las compañías extractoras y el desempleo subyacente, sin que el Estado implementara algún tipo de compensación, ó regulara este tipo de prácticas.

²⁷Comparar Jaramillo Gómez, Orlando. “Del tiempo cambiado a la titulación colectiva: Movimiento social y comunidades negras del Alto San Juan”. En: *Acción colectiva, Estado y etnicidad en el Pacífico Colombiano*, 2001. p. 179.

En ausencia de un Estado comprometido, la ACIA organizó su intervención a nivel departamental, pero la influencia ejercida por los dueños de las compañías se convirtió en un obstáculo para la introducción de sus reivindicaciones en los debates políticos, lo que explica el desconocimiento de esta problemática por parte del nivel nacional. La Corporación Autónoma Regional para el desarrollo sostenible del Chocó (CODECHOCO²⁸) ha sido la institución oficial encargada de tratar la problemática, no obstante al tener vínculos con las empresas comercializadoras, privilegiaban las actividades económicas que implicaban capital para la región,²⁹ pero que también generaban la destrucción de los bosques.

Al plantear el concepto de estructura de oportunidad política, Sidney Tarrow contempla la existencia de restricciones políticas como factores que desincentivan la acción colectiva.³⁰ En el caso de la ACIA, la indiferente y corrompida actitud adoptada por el gobierno departamental frente a la evidente degradación ambiental, representó un sólido obstáculo que la movilización campesina no podría derribar por sí sola. Por lo tanto, la organización decidió intervenir en el plano nacional, para lo cual fue necesario nombrar en mayo de 1987 una primera junta directiva, encargada de desarrollar las actividades pertinentes que permitieran la legalización de la organización, entre ellas, la adquisición de una personería jurídica.³¹ Esta junta envió una comisión a Bogotá para que expusiera el deterioro ambiental y social causado por las compañías extractoras. Dicha comisión logró la realización de un evento al que asistieron CODECHOCO, Planeación nacional, directivos del proyecto DIAR (Desarrollo Integral Agrícola), misioneros, la OREWA, la organización Cimarrón y el movimiento del paro cívico en Quibdó, obteniendo así la atención del nivel nacional, antes de que las madereras pudieran movilizar sus influencias.³² Buchadó se convirtió en el escenario del Primer Foro por la defensa de los recursos naturales (celebrado

²⁸Las funciones de CODECHOCO se encuentran en el Anexo número 1.

²⁹Comparar Pardo, Mauricio y Álvarez, Manuela. "Estado y Movimiento negro en el Pacífico colombiano". En: *Acción colectiva, Estado y etnicidad en el Pacífico Colombiano*, 2001. p. 235.

³⁰Comparar Tarrow. "Introducción". p. 45.

³¹Comparar Trujillo y Trujillo. *Medio Atrato territorio de vida*. p. 124.

³²Comparar Pardo y Álvarez. "Estado y movimiento negro en el Pacífico colombiano". p. 237.

entre el 19 y el 21 de Junio de 1987), del cual surgió el acuerdo que llevaba su nombre.

En el Acuerdo de Buchadó el gobierno reconoció, entre otras cosas, el derecho que tienen los campesinos negros al manejo de los territorios del Medio Atrato que ancestralmente han ocupado, a la vez que expresó su intención de apoyar la gestión de la ACIA y sus comunidades con respecto a la protección de los recursos naturales (Acuerdo de Buchadó de Junio de 1987). En este sentido, se adicionó el Acuerdo 88 de la junta directiva de CODECHOCO, en el que se destina “[...] dentro de la Zona de Reserva Forestal del Pacífico, un área aproximada de 600.000 hectáreas para el desarrollo de un programa de participación comunitaria, que permita la preservación y el aprovechamiento sostenido de los recursos naturales renovables, así como la investigación científica”³³. No obstante, la ACIA consideró insubsistente este acuerdo y propuso una reunión para los días 14 y 15 de agosto de 1987, en la que se firmó el Acta de Compromiso de Bellavista. En dicha acta se ratificó el Acuerdo de Buchadó, se definió el Plan mínimo de Manejo de los Recursos Naturales Renovables en la cuenca media del río Atrato y se hicieron modificaciones al Acuerdo 88 con respecto a la participación de las comunidades negras en el programa previsto en dicho documento (Acta de Compromiso de Bellavista de Agosto de 1987). Finalmente, con el propósito de legalizar los compromisos adquiridos tanto en el Acuerdo de Buchadó, como en el Acta de Bellavista, la junta directiva de CODECHOCO firmó los Acuerdos 20 y 21 del 9 de junio de 1988.

De acuerdo con la Teoría del Proceso Político “[...] una tarea fundamental de los movimientos sociales es [...] identificar agravios, vincularlos a otros agravios y construir marcos de significado más amplios que puedan [...] transmitir un mensaje uniforme a quienes ostentan el poder...”³⁴. Esto explica la forma en que la ACIA logró intervenir en el nivel nacional, neutralizando la actividad de entidades como CODECHOCO en el orden departamental. En efecto, la movilización negra en el

³³Ver Acuerdo 88 de 30 de Julio de 1987.

³⁴Ver Tarrow, Sidney. “La creación de marcos para la acción colectiva”. En: *El poder en movimiento, los movimientos sociales, el Estado y la acción colectiva*, 2005. p. 160.

Medio Atrato logró vincular la injusta problemática de la destrucción de sus bosques con el agravante de un Estado corrompido por la influencia de los dueños de grandes compañías madereras y mineras. Puesto que este proceso enmarcador fue expuesto en términos de la defensa de los recursos naturales, el gobierno nacional no tuvo otra opción que responder a las reivindicaciones de los campesinos negros.

Este soporte que de cierta forma otorgó el gobierno nacional a la ACIA, le dio a la organización la opción de crear estamentos fuertes a los cuales se les atribuyó la defensa y manejo de su territorio. En este sentido, la primera Asamblea General³⁵ de la ACIA –realizada en Puné, entre el 14 y el 17 de enero de 1988– trabajó en cinco comisiones encargadas, por un lado, de la reglamentación del uso de los recursos naturales en la zona, y por otro lado, de las relaciones interpersonales entre miembros y no miembros de las comunidades vinculadas a la ACIA, con el objetivo de solucionar los conflictos de manera pacífica.³⁶

Sobre esta misma línea de pensamiento, la ACIA organizó el Segundo Foro en defensa de los recursos naturales en Papua (Chocó), el 27 de agosto de 1988. Con el fin de contrarrestar la intensificación del conflicto entre indígenas y campesinos negros, se recurrió a la organización de nuevos eventos con la presencia de líderes indígenas. De esta forma, la relación bipolar empezó a crear vínculos cada vez más estrechos que permitieron darle una nueva orientación al discurso del movimiento negro. El reconocimiento obtenido por las comunidades indígenas hizo que el campesinado negro reivindicara su derecho a ser incluido en el convenio 109 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) –relativo a la protección e integración de las poblaciones indígenas y tribales en los países independientes– tomando como argumento sus características culturales.³⁷

A pesar del proceso organizativo de la ACIA, los acuerdos de Buchadó nunca se llevaron a cabo de forma completa, pues tanto el INCORA, como

³⁵De acuerdo con la estructura de movilización adoptada por la ACIA, para esta etapa, la Asamblea General se constituye como su máxima autoridad, cuya función consiste en definir la ruta organizativa que debe seguir la Junta Directiva que allí se elige.

³⁶Comparar Trujillo y Trujillo. *Medio Atrato territorio de vida*. pp. 139-140.

³⁷Comparar Agudelo, Carlos Efrén. *Retos del multiculturalismo en Colombia*. 2005. p. 178.

CODECHOCO, impusieron obstáculos al derecho de propiedad que tenían las poblaciones negras sobre la tierra. Estas entidades argumentaban que “[...] no existían las herramientas legales para titular territorios colectivos negros”³⁸, fallando así en la atención de las necesidades puntuales que demandaban los campesinos.

Como resultado, la ACIA acudió a una alianza con la Asociación Campesina del Río San Juan (ACADESAN), la Organización Popular del Alto Baudó (OBAPO) y la OREWA, y realizó una toma pacífica de la Alcaldía, el INCORA y la Catedral de Quibdó. Con esta acción se obligó a entidades gubernamentales a hacer presencia en el territorio y a comprometerse con conformar una Comisión de tierras cuyo objetivo era trabajar una propuesta de ley para la titulación colectiva en 1990.³⁹ Esto ocurrió poco después de la convocatoria a una Asamblea Nacional encargada de reformar la Constitución política nacional de 1886. La situación fue entonces aprovechada por el movimiento social negro que exigió la consagración de sus derechos de forma institucional en la nueva Carta Política. Con este propósito, se dinamizaron las actividades del movimiento social negro. Las diferentes organizaciones asistieron a reuniones cuya pretensión era firmar unos acuerdos en los que se incluyeran las reivindicaciones fundamentales de las poblaciones negras.⁴⁰ Tales reivindicaciones debían ser presentadas ante la Subcomisión sobre Igualdad y Carácter Multiétnico de la Asamblea Nacional Constituyente (ANC). Las reivindicaciones terminaron siendo una síntesis de lo exigido anteriormente, refiriéndose entonces esencialmente al “[...] reconocimiento étnico, reconocimiento y titulación de los territorios tradicionales, declaración del Estado de Emergencia Económica y Social para el Chocó, reformulación de los Planes del Pacífico atendiendo a las necesidades reales de las comunidades [y al] cese del saqueo de los recursos naturales de la región”⁴¹. De esta forma, en agosto de 1990 se celebró el Primer Encuentro de comunidades negras (del cual surgió la Coordinadora de Comunidades Negras) con el objetivo de elegir candidatos para participar en el proceso de formulación de la nueva Constitución.

³⁸Ver Pardo y Álvarez. “Estado y movimiento negro en el Pacífico colombiano”. p. 240.

³⁹Ver Pardo y Álvarez. “Estado y movimiento negro en el Pacífico colombiano”. p. 240.

⁴⁰Comparar Agudelo. *Retos del Multiculturalismo en Colombia*. p. 179.

⁴¹Ver Trujillo y Trujillo. *Medio Atrato territorio de vida*. pp. 223-224.

Algunos representantes de la Cámara (Otilia Dueñas, Justiniano Quiñones, Carlos Rosero y Juan de Dios Mosquera) quisieron tomar la vocería de las comunidades negras en las discusiones de la Asamblea Nacional Constituyente. Sin embargo, todos sus esfuerzos fueron vanos, toda vez que ninguno contaba con recursos suficientes para financiar campañas políticas de tal envergadura, lo que condujo a un escaso reconocimiento de estos candidatos por parte de los electores.⁴² Debido a esto, y a los fuertes lazos construidos entre la movilización negra y la indígena, la representación de ambas comunidades quedó en manos del constituyente indígena Francisco Rojas Birry,⁴³ acompañado, entre otros asesores, por Nevaldo Perea, quien hacía parte del proceso organizativo desarrollado en el Medio Atrato con la ACIA.

No obstante, la inclusión de las reivindicaciones particulares de la población negra en la nueva carta política no fue tarea fácil, pues sus exigencias se enfrentaron con varios sectores de la ANC que argumentaban la ausencia de características que definiesen la etnicidad específica de las comunidades negras.⁴⁴ Por el contrario, muchos sectores pensaban que quienes reclamaban ese reconocimiento eran mestizos. Esto explica por qué en el contexto que preside la ANC, se presentaron un gran número de protestas en el país por parte de campesinos negros que imploraban la inclusión de sus derechos en la nueva Constitución. Debido en gran medida a esa presión, Rojas Birry logró que se aprobara, en el último momento, el Artículo transitorio número 55, que establece:

Dentro de los dos años siguientes a la entrada en vigencia de la presente Constitución, el Congreso expedirá, previo estudio por parte de una comisión especial que el Gobierno creará para tal efecto, una ley que les reconozca a las comunidades negras que han venido ocupando tierras baldías en las zonas rurales ribereñas de los ríos de la Cuenca del Pacífico, de acuerdo con sus prácticas tradicionales de producción, el derecho a la propiedad colectiva sobre las áreas que habrá de demarcar la misma ley. En la comisión especial de que trata el inciso anterior tendrán participación en cada caso representantes elegidos por las

⁴²Comparar Wade. “El Movimiento Negro en Colombia”. p. 176.

⁴³Comparar Saa Hurtado, Teodora. “La Protesta Social en el norte del Cauca y el surgimiento de la movilización étnica afrocolombiana”. En: *Acción colectiva, Estado y etnicidad en el Pacífico colombiano*, 2001. p. 98.

⁴⁴Comparar Grueso, Libia; Rosero, Carlos y Escobar Arturo. “El proceso de organización de comunidades negras en la región sureña de la Costa Pacífica de Colombia. En: *Una nueva mirada sobre los movimientos sociales latinoamericanos*, año. p. 239.

comunidades involucradas. La propiedad así reconocida sólo será enajenable en los términos que señale la ley.

La misma ley establecerá mecanismos para la protección de la identidad cultural y los derechos de estas comunidades, y para el fomento de su desarrollo económico y social.

PARÁGRAFO 1. Lo dispuesto en el presente artículo podrá aplicarse a otras zonas del país que presenten similares condiciones, por el mismo procedimiento y previos estudio y concepto favorable de la comisión especial aquí prevista.

PARÁGRAFO 2. Si al vencimiento del término señalado en este artículo el Congreso no hubiere expedido la ley a la que él se refiere, el Gobierno procederá a hacerlo dentro de los seis meses siguientes, mediante norma con fuerza de ley.⁴⁵

De acuerdo con la Teoría del Proceso Político, la inclusión de las reivindicaciones establecidas por el movimiento social negro en la Constitución Política de 1991, demuestra de qué manera este se ha beneficiado de las oportunidades políticas otorgadas por el Estado colombiano. La apertura en el acceso a la participación a través de la Asamblea Nacional Constituyente, aunque limitada, explica cómo la movilización de campesinos negros tomó provecho no sólo del contexto político, sino de los recursos existentes, gracias a su proceso organizativo, para acudir a instancias del orden nacional e institucionalizar su propuesta.

Este capítulo ha mostrado entonces toda la dinámica organizativa de la ACIA. Partiendo de una actitud desafiante del movimiento social de las comunidades medio atrateñas frente a las medidas desarrollistas adoptadas por el Estado colombiano, la organización logró que su derecho a la igualdad se transformara en una lucha por el reconocimiento de sus diferencias frente al resto de la sociedad. Como ha sido señalado previamente, dicho derecho quedó plasmado en la nueva Constitución, que adoptó la idea de un Estado multicultural, en el cual se incluye a la población negra, reconociendo sus diferencias étnicas. Vale la pena subrayar a manera de conclusión que, si bien la ACIA en su proceso organizativo utilizó una estructura de movilización compuesta por talleres y foros realizados a lo largo del Pacífico, la oportunidad política que subyace a estos encuentros se encuentra en la materialización de las coaliciones que el movimiento formó con otro tipo de organizaciones que, por un lado, apoyaban sus intereses, y por otro lado, estaban

⁴⁵Ver República de Colombia. “Constitución Política de Colombia”, 1991. pp. 216-217. Documento electrónico.

dispuestos a “[...] negociar favorablemente en su nombre”⁴⁶. De esta forma, la alianza con grupos indígenas como la OREWA y distintos sectores de la Iglesia que apoyaron la orientación de la línea de pensamiento adoptada por la ACIA, al igual que la ayuda aportada por organismos como el proyecto DIAR, permitieron el surgimiento del accionar político del movimiento campesino del Medio Atrato y su posterior ascenso en espacios de participación como la Asamblea Nacional Constituyente.

En este sentido, es preciso aclarar que si bien los procesos enmarcadores adoptados por la ACIA se consideran factores endógenos, puesto que emergieron de la dinámica organizativa del movimiento, es evidente que su discurso se nutre del contexto a nivel político y socio-económico, al tiempo que recibe la influencia de actores externos, como son las organizaciones indígenas y algunos sectores de la Iglesia, quienes aportaron insumos para la construcción del discurso territorial de las comunidades negras del Medio Atrato.

⁴⁶Ver Tarrow. “Oportunidades y restricciones políticas” .p. 120.

2. ESTRUCTURAS DE MOVILIZACIÓN Y FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL DE LA ASOCIACIÓN CAMPESINA INTEGRAL DEL ATRATO, ACIA

La sanción de la nueva Constitución de 1991 marca la transición de la ACIA desde una etapa en la cual las circunstancias del sistema político y el entorno social propiciaron el surgimiento del movimiento, hacia una etapa en la que este se encuentra fuertemente organizado de acuerdo a una estructura étnico-territorial que le permite institucionalizar su accionar político y acceder a los títulos de propiedad colectiva. No obstante, el período al que se refiere este capítulo demuestra también de qué forma las estrategias incluyentes, expuestas en la Teoría del Proceso Político, son la herramienta utilizada por el Estado colombiano para enmarcar y controlar la dinámica organizativa que se fortalece en el Medio Atrato.

El Estado otorgó el status étnico a los grupos de población negra en la nueva Constitución de 1991, toda vez que reconoció la necesidad de cada persona de compartir su identidad individual en un espacio colectivo llamado comunidad negra. Esta última comenzó entonces a considerar la identidad étnica como un elemento cultural constituido por el sentido de pertenencia a un territorio y por una historia social, política y económica compartida. Este es el proceso enmarcador adoptado por el movimiento social negro en esta nueva etapa que configura el discurso simbólico de organizaciones como la ACIA.

La articulación en el discurso de las comunidades negras de lo territorial con lo étnico fue posible en parte gracias a un contexto político que enmarca la movilización de esa población. En este sentido, la relación versátil entre el Estado y el movimiento social negro durante las dos etapas expuestas hasta ahora, permite explicar el carácter más totalizante del nuevo discurso, donde lo étnico aparece como un elemento inseparable de lo territorial. En el primer capítulo, se hizo referencia a un proceso enmarcador relativo a la opresión de los campesinos negros por parte del Estado, el cual apareció en los discursos militantes como un agente que únicamente buscaba el desarrollo capitalista y que contribuía así a la degradación social y

ambiental. No obstante, la oportunidad política otorgada en el marco de la Asamblea Nacional Constituyente, que resuelve la inclusión de las negritudes en la Constitución de 1991 como un grupo étnico, se suma al discurso simbólico del movimiento social negro en esta segunda etapa.

Ahora bien, el proceso organizativo de la ACIA durante los años 80, cuyo logro fue haber obtenido parte de sus reivindicaciones territoriales, se convirtió en el punto de partida para otros movimientos sociales del Pacífico. Estos movimientos contribuyeron al fortalecimiento del ejercicio de participación al debatir propuestas para la reglamentación del Artículo 55 de la Constitución Nacional. En agosto de 1993, dichas propuestas dieron origen a la Ley 70 o Ley de Comunidades Negras, y a su posterior reglamentación. Resulta necesario subrayar por lo tanto la importancia de la ACIA como generador de nuevas oportunidades políticas para organizaciones que presentaron reivindicaciones similares y entendieron los costos inherentes a la inacción o ausencia de acción colectiva. En efecto, la ACIA le mostró a organizaciones del Baudó, Bajo Atrato, Alto Baudó y Alto San Juan que el gobierno local era sensible frente a las normas establecidas por el gobierno nacional, y que, como se expuso en el primer capítulo,⁴⁷ este último se encontraba, a su vez sujeto a las condiciones del sistema internacional. De esta forma, la movilización de la población negra logró tener repercusiones no sólo en el Pacífico, sino también en la Costa Caribe, y con menor intensidad, en la Isla de San Andrés.

No obstante, al igual que en el período pre-constituyente, la institucionalización de las reivindicaciones propuestas por las comunidades negras no fue tarea fácil. En abril de 1992 se expidió el Decreto No. 555, por medio del cual se creó la Comisión Especial que ordenaba el Artículo 55 de la Constitución Nacional. Dicha comisión estaba conformada por el Ministerio de Gobierno (actualmente del Interior y de Justicia), el Instituto Colombiano de Antropología (ICAN), el Instituto Nacional de Recursos Naturales Renovables (INDERENA), el Instituto Colombiano para la Reforma Agraria (INCORA), el Instituto Geográfico Agustín Codazzi

⁴⁷La referencia al convenio 109 de la Organización Internacional del Trabajo se encuentra en la página 17 del presente texto.

(IGAC), el Departamento Nacional de Planeación (DNP) y representantes de las comunidades negras.⁴⁸ Para elegir a estos últimos, se crearon cuatro Comisiones Consultivas Departamentales –compuestas por miembros de organizaciones comunitarias de población negra– de las cuales, máximo tres representantes de cada una harían parte de la Comisión Especial. No obstante, al ser modificada la conformación de esta Comisión, la condición de las comunidades negras volvió a ser relegada por conveniencia del gobierno de turno. De acuerdo con los Decretos 726 y 1332 de agosto de 1992, el Ministerio de Gobierno integró a una gran cantidad de parlamentarios en la Comisión, mientras admitía solamente a dos delegados más por las organizaciones negras.⁴⁹ Esta situación generó retrocesos en la conformación de la Comisión Especial, la cual sólo pudo ser instalada más de un año después de la sanción del Artículo 55.

Este contexto es paralelo a la realización de dos Asambleas de comunidades negras, en las que se reanudó el intento por establecer una organización a nivel nacional para coordinar las actividades y proyectos de los movimientos del país en un sólo ente. Sin embargo, la ACIA –una de las dos organizaciones con más fortalecimiento institucional en el Chocó– se opuso a la idea cuestionando la alta capacidad decisoria que podrían tener organizaciones nuevas y sin mucho respaldo. Según el punto de vista de la ACIA, esta situación incidía negativamente en un proceso organizativo que involucraba y representaba a una gran mayoría de comunidades negras del Pacífico. Los desacuerdos produjeron una lesión inmensa en la movilización negra, pues propició la división de las organizaciones entre aquellas que hacían parte del Chocó y las del resto del Pacífico. Por esta razón, para participar en la Comisión Consultiva Departamental, los tres principales movimientos del Chocó (ACIA, ACADESAN y OBAPO), organizaron una mesa de trabajo independiente.

⁴⁸Comparar Restrepo, Mónica. “Las Comunidades negras en la Constitución de 1991”. En: *Comunidades negras. Territorio, Identidad y Desarrollo*, 1993. p. 13.

⁴⁹Comparar Wade. “El Movimiento negro en Colombia”. p. 184.

Una vez instaurada la Comisión Especial, se dio inicio al estudio de las zonas a titular. Sin embargo, la premura del tiempo obligó a implementar nuevos esfuerzos administrativos. En marzo de 1993, se creó una Subcomisión cuyo objetivo era justificar ante el gobierno nacional la necesidad de las comunidades negras del Pacífico de obtener títulos de propiedad colectiva. De esta manera, se discutieron temas como las experiencias asociativas y productivas de tales comunidades, tendientes a conservar los recursos naturales de acuerdo con sus tradiciones culturales. De estas reuniones surgió una propuesta de ley, la cual sirvió de base para la redacción de un proyecto concertado entre el gobierno y las comunidades negras que fue presentado ante el Congreso y sancionado como Ley 70 de 1993.⁵⁰

La Ley 70 le reconoce a los grupos de familias asentadas en terrenos “baldíos” de la cuenca del Pacífico, el derecho a la propiedad colectiva de acuerdo con sus prácticas de producción, y establece las garantías para la protección de su identidad cultural y de sus derechos como grupo étnico. Además, con el objetivo de garantizar la igualdad de condiciones en las oportunidades frente al resto de la sociedad, la Ley 70 buscó fomentar el desarrollo económico y social (Capítulo I, Artículo 1º). No obstante, resultó claro que dichas metas serían inalcanzables sin un completo control de los territorios. Por esa razón, el tema prioritario en la movilización de las comunidades negras continuó siendo la titulación de tierras, orientando la acción hacia la reglamentación del Capítulo III. De allí emanó el Decreto 1745 de 1995.

La ACIA fue un punto de referencia para la elaboración de este Acto Administrativo, pues su modelo organizativo quedó literalmente plasmado en el texto del Decreto, con arreglo al cual, los Comités Locales se convirtieron en Consejos Comunitarios. Estos últimos fueron considerados como la máxima autoridad administrativa interna. Al igual que ocurría en el Medio Atrato, se estableció que las áreas de influencia de los Consejos debía seguir la dinámica de las zonas.⁵¹ La adaptación al modelo organizativo no representaba un problema para los afiliados a la

⁵⁰Comparar Restrepo. “Las Comunidades negras en la Constitución de 1991”. p.16.

⁵¹Comparar Trujillo y Trujillo. *Medio Atrato territorio de vida*. p. 239.

ACIA, puesto que ellos lo habían adoptado desde su origen. Así, la movilización se intensificó con el objetivo de adquirir los títulos del área de influencia de la organización, que comprendía “[...] la cuenca media del río Atrato y sus afluentes desde el río Tanandó en Quibdó, Chocó, hasta el río Murindó, en Antioquia, en su margen derecha y desde el río Munguidó hasta la comunidad de Pueblo Nuevo en el brazo de Montaña; cubriendo territorio de Quibdó, Medio Atrato, Bojayá, Murindó, vigía del Fuerte y Urrao”⁵².

Las circunstancias que explican la opción tomada por las comunidades negras con respecto a la ubicación cercana a los ríos, puede ser expuesta en términos de lo que Ulrich Oslender llama La Lógica del Río. Según él, el río “[...] es un espacio social de interacciones humanas cotidianas que se convierte en un espacio colectivo de relaciones sociales basadas en la cooperación y la solidaridad”⁵³. Así, el río representa tanto el referente físico para la organización de las comunidades negras, como el vínculo histórico y cultural que permite el transcurso de la vida social y económica de sus habitantes. En este sentido, el proceso de divulgación del contenido de la Ley de las comunidades negras emprendido por la ACIA a lo largo del río Atrato impulsó la estructura de movilización del movimiento entre 1991 y 1996.

El resultado de dicho proceso se materializó en la organización de las comunidades en 120 Concejos Comunitarios que les permitieron adquirir los títulos colectivos. La estructura organizativa que desde entonces promovió la ACIA era la de una articulación entre las diferentes Comunidades negras y sus respectivas Asambleas Generales⁵⁴, con el fin de reunir todos los requisitos exigidos por la Ley para la titulación de sus tierras. De esta forma, el proceso de movilización, no sólo en el

⁵²Ver Wouters. “Derechos étnicos bajo fuego: El movimiento campesino negro frente a la presión de grupos armados en el Chocó: El caso de la ACIA”. p. 263.

⁵³Ver Oslender, Ulrich. *Comunidades negras y espacio en el Pacífico colombiano. Hacia un giro en el estudio de los movimientos sociales*, 2008.p.196.

⁵⁴A partir del Decreto Reglamentario 1745 de 1995, la Asamblea General se constituye legalmente como la máxima autoridad del Consejo Comunitario de la ACIA y se encuentra conformada por las personas reconocidas por este. Así mismo, tiene como funciones la toma de decisiones, para el seguimiento y evaluación de las labores de la Junta del Consejo Comunitario y para tratar temas de interés general y, extraordinariamente, cuando vaya a solicitar el título colectivo o cuando lo estime conveniente.

Medio Atrato, sino a lo largo del litoral Pacífico, se convirtió en un espacio de participación en el que los ancianos recordaron la historia social, política y económica de las comunidades asentadas en los ríos, así como sus prácticas de producción a lo largo del tiempo.⁵⁵ El trabajo de memoria realizado en el seno de las comunidades negras le permitió a sus miembros recordar antiguas experiencias de solidaridad que fueron, a partir de ese momento, integradas como otro elemento de la identidad étnica. Estas actividades permitieron una descripción física y demográfica del territorio, y la explicación, tanto de sus antecedentes etno-históricos, como de sus prácticas tradicionales de producción, tal y como lo exige la Ley 70 en su artículo 9.

Una vez recopilada la información necesaria para adquirir el título territorial, los líderes de la ACIA realizaron varias reuniones para preparar un taller que posteriormente fue realizado en Veracruz, entre el 22 y el 26 de noviembre de 1995. El objetivo del taller era definir una propuesta de titulación que acumulara y fortaleciera la dinámica organizativa adelantada en el Medio Atrato, por lo que se establecieron dos pautas a seguir: la primera consistió en optar por un sólo título global para el territorio donde la ACIA ejercía una influencia, y la segunda, en proponer la creación de un Consejo Comunitario Mayor cuya función sería coordinar a los Consejos Comunitarios locales de las 120 comunidades que hacían parte de la organización.⁵⁶

Puede decirse entonces que la estructura de movilización empleada por la ACIA se fortaleció a través de las estructuras conectivas a las que hace referencia Sidney Tarrow. Según él, en dichas estructuras se “[...] vinculan a los líderes con sus seguidores, el centro con la periferia y los diferentes sectores entre sí, permitiendo la coordinación [...] entre las organizaciones del movimiento y que este perdure en el tiempo”⁵⁷. Por un lado, el proceso comunicativo de la Ley 70, desarrollado por los líderes de la ACIA, facilitó la relación directa entre éstos y las comunidades visitadas durante su trayectoria; en consecuencia, las actividades realizadas condujeron a una

⁵⁵Comparar Oslender. *Comunidades negras y espacio en el Pacífico colombiano. Hacia un giro en el estudio de los movimientos sociales*. p. 253.

⁵⁶Comparar Trujillo y Trujillo. *Medio Atrato territorio de vida*. p. 244.

⁵⁷Ver Tarrow. “Estructuras de movilización y acción política colectiva”. p. 178.

articulación implícita entre un sector del río y otro, lo cual permitió el progreso de prácticas similares sobre una misma base organizativa. Por otro lado, el ejercicio realizado durante las diferentes Asambleas Generales propició la opción de vincular el accionar político de la ACIA con el de la totalidad de Concejos Comunitarios que giraban en torno a ésta, sin olvidar la necesidad de una organización semiautónoma en el plano local. Estas estructuras conectivas son explicativas del fortalecimiento institucional de la ACIA como movimiento social.

Siguiendo el planteamiento de Tarrow, según el cual los movimientos sociales son descritos como “[...] desafíos colectivos planteados por personas que comparten objetivos comunes y solidaridad en una interacción mantenida con las elites, los oponentes y las autoridades”⁵⁸, el éxito de la movilización negra no sólo reposó en los logros obtenidos, sino que se profundizó con la apertura de oportunidades que permitieron implementar esfuerzos permanentes para alcanzar metas establecidas. Esto quiere decir que fueron los factores endógenos –que se refieren a las estructuras de movilización y a los procesos enmarcadores–, y exógenos –contexto a nivel político y económico– los que permitieron la estabilidad y el fortalecimiento de la ACIA. El conjunto de factores contribuyó de hecho a la creación de un discurso continuamente renovado que sentó las bases de toda la estructura de la organización. Es claro que, si bien los campesinos del Medio Atrato aprovecharon una oportunidad otorgada por el Estado para organizarse y conseguir varios de sus objetivos, lo que posibilitó la formación de una fuerte base organizativa fue su capacidad para establecer una lucha clara y constante. Por eso, Esperanza Hernández afirma que el fortalecimiento en el accionar político de la ACIA ha dependido de la permanencia de tres ejes, a saber, sus principios rectores, sus banderas de lucha y los logros alcanzados.

El desafío por el reconocimiento étnico, la unidad y la defensa del territorio y de la cultura, han direccionado la organización del movimiento negro sobre una base social que identifica tanto sus necesidades, como sus posteriores soluciones. Estos principios rectores se transformaron en banderas de lucha que fueron

⁵⁸Ver Tarrow. “Introducción”. p. 26.

modificadas o complementadas de acuerdo al contexto en el que la ACIA desplegó su acción. De esta forma, durante la primera etapa, expuesta en el capítulo anterior, se izaron banderas en favor de la defensa de los recursos naturales, el reconocimiento étnico, la propiedad colectiva y mejores condiciones de vida para los campesinos negros.⁵⁹ En cambio, en la segunda etapa, estas reivindicaciones se modificaron y perfeccionaron con el objetivo de reglamentar lo expuesto en el Artículo 55 de la Constitución, referente a la propiedad de territorios colectivos para las comunidades negras.

Finalmente, los logros alcanzados por la ACIA evidencian el fortalecimiento de su accionar político a lo largo del tiempo, pues su dinámica organizativa conllevó al desarrollo de una capacidad para materializar y legitimar propuestas. Como parte de estos logros, Hernández identifica el reconocimiento étnico y de la propiedad colectiva, la reglamentación de la Ley 70, el ejercicio exitoso de resistencia civil y la permanencia de la movilización.⁶⁰

En este orden de ideas, puede concluirse que la base estructural, que permitió el fortalecimiento del accionar político de la ACIA en esta segunda etapa, residió en la dinámica de los Consejos Comunitarios. Las comunidades se apropiaron de esta figura, considerándola una pieza fundamental de su organización política, lo cual les permitió no sólo ejecutar acciones concretas, sino también sostener una relación directa con sus oponentes. Sin embargo, es necesario subrayar cómo el Estado colombiano empleó estrategias que de alguna forma propiciaron el declive de la organización de las comunidades negras. Según Tarrow, “[...] algunos Estados [...] utilizan una estrategia predominante “incluyente” contra quienes le desafían, consistente en responder a sus demandas absorbiéndolas y facilitando su incorporación a la política”⁶¹; la ley 70 y su posterior Decreto reglamentario son una clara expresión de lo expuesto por este autor.

⁵⁹Comparar Hernández Delgado, Esperanza. “Asociación Campesina Integral del Atrato”. En: *Resistencia Civil Artesana de Paz*, 2004. pp. 271-272.

⁶⁰Comparar Hernández Delgado. “Asociación Campesina Integral del Atrato”. pp. 274-278.

⁶¹Ver Tarrow. “Oportunidades y restricciones políticas”. p. 123.

Si bien la creación del Decreto 1745 de 1995 contó con una amplia participación de las comunidades negras del Medio Atrato, primero, al adoptar el modelo organizativo de la ACIA, y segundo, al conducir las acciones de los Consejos Comunitarios de acuerdo con las costumbres de las familias ribereñas, el Estado enfatizó la responsabilidad de estas con la naturaleza en la protección de recursos naturales que serían utilizados en explotaciones futuras. La implementación de este nuevo discurso de desarrollo ecológicamente sostenible deja ver el afán del Estado por proteger la biodiversidad de la zona, cuyo futuro compromete el desarrollo del sistema capitalista. De esta forma, las tradiciones de las comunidades negras se convierten en obligaciones legales al servicio de intereses mercantiles.⁶² En este sentido, el compromiso del Estado no está directamente relacionado con la reglamentación de la Ley de comunidades negras, sino con la práctica de estrategias incluyentes que cumplen con los parámetros establecidos por el aberrante mundo de acumulación y que aseguran la inserción del país en este.

Por otro lado, el artículo 66 de la ley 70, en desarrollo del artículo 176 de la Constitución Política, establecía la circunscripción especial para elegir dos miembros de las comunidades negras del país, asegurando su participación en la Cámara de Representantes. Sin embargo, y debido a que la reglamentación del mencionado artículo por el Concejo Nacional Electoral no tuvo en cuenta la propuesta de las comunidades negras organizadas, el proceso electoral subsiguiente desencadenó la fragmentación del movimiento negro y la proliferación de gran cantidad de listas a nivel nacional, situación que favoreció a los políticos tradicionales auspiciados por el gobierno nacional, quienes usurpando el nombre del movimiento social de comunidades negras, enfocaron sus obligaciones en prácticas clientelistas, con el objetivo de garantizar su permanencia en cargos públicos de alta jerarquía.⁶³ La ley de comunidades negras se convirtió entonces en una estrategia del Estado para intentar desincentivar el accionar político del movimiento social negro, sobre todo

⁶²Comparar Oslender. *Comunidades negras y espacio en el Pacífico colombiano. Hacia un giro en el estudio de los movimientos sociales*. p. 242.

⁶³Comparar Grueso, Rosero y Escobar. “El proceso de organización de comunidades negras en la región sureña de la Costa Pacífica de Colombia”. p. 246.

por medio de la adhesión de falsos líderes al sistema político imperante, que no representaban las necesidades de la población.

Sin embargo, como se expondrá en el siguiente capítulo, si bien las estrategias incluyentes del Estado colombiano constituyeron un sutil instrumento utilizado para desincentivar la movilización en el Medio Atrato, es la dinámica violenta de actores armados estatales y contra estatales el factor que ha tenido la mayor incidencia en la decadencia del accionar político de la ACIA durante el período comprendido entre los años 1997 y 2001. En una disputa por el control del territorio, el ejército, los grupos paramilitares, las FARC y el ELN han incursionado en el Pacífico comprometiendo y desorientando la estructura organizativa de la ACIA. Como se verá más adelante, esta situación llama aún más la atención teniendo en cuenta que el origen del conflicto armado en el Pacífico coincide con la obtención de los primeros títulos colectivos por parte de las comunidades negras.

3. LA EXPANSIÓN DEL CONFLICTO ARMADO Y SU IMPACTO SOBRE LA ORGANIZACIÓN DEL CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DE LA ASOCIACIÓN CAMPESINA INTEGRAL DEL ATRATO, COCOMACIA

Debido al aislamiento social, político y económico al cual ha sido sometido el departamento de Chocó durante años, puede decirse que su historia no fue fiel a la forma como el conflicto armado se desarrolló en el escenario nacional durante buena parte del siglo XX. Si bien las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (FARC) hicieron presencia en este territorio desde los años 70, sus acciones sólo tuvieron un gran impacto a finales de la década de los 90. En ese momento, la disputa por el control territorial entre esta guerrilla, el ejército y los grupos paramilitares condujo a una intensificación de los enfrentamientos, sobre todo en la región del Bajo y Medio Atrato. El estudio de tales enfrentamientos adquiere mayor relevancia si se tiene en cuenta su relación temporal con la adquisición de los primeros títulos de propiedad colectiva por parte de las comunidades negras, las cuales se convirtieron en las principales víctimas del conflicto armado. Desde luego, a medida que el conflicto armado fue rompiendo los tejidos sociales e instaurando la desconfianza generalizada en la zona, el accionar político de la ACIA se vio menguado de manera considerable.

Desde finales de la década de los 80, la represión por parte del Estado hacia la guerrilla y sus bases sociales se incrementó, y la población civil colombiana comenzó a mostrarse cada vez más indiferente frente a la propuesta revolucionaria de las guerrillas. En ese contexto, las FARC optaron por una estrategia militar de expansión territorial, dividiéndose en varios bloques asentados en las distintas regiones del país con el objetivo, no sólo de sostener una lucha armada duradera, sino también de hacerse menos vulnerables a los ataques de sus enemigos. En esta misma época, las FARC comenzaron a nutrirse de actividades ilegales como el comercio de droga, la extorsión y el secuestro.

La expansión acelerada de las FARC propició a su vez la formación de grupos paramilitares de autodefensa que, asociados con terratenientes y narcotraficantes, adoptaron una estrategia militar orientada hacia la eliminación de la

guerrilla en todo el territorio nacional.⁶⁴ La ofensiva paramilitar buscaba complementar, incluso suplantar, las funciones encomendadas a las Fuerzas Militares. La implementación de esta estrategia dio como resultado confrontaciones entre las FARC, los grupos paramilitares y el ejército nacional que condujeron a la intensificación del conflicto armado y a su ampliación hacia zonas antes aisladas del mismo, como el Chocó, los Llanos y Córdoba.

Oscar Almario explica de qué manera la estrategia militar de las FARC determinó el escalamiento del conflicto armado, al convertirse en el referente para la construcción estratégica de los grupos paramilitares y el ejército. Así, la estrategia militar de las FARC, traducida en la expansión territorial de su poder, influyó en la adopción de una lógica militar utilizada por el Estado colombiano desde principios de los años 90, para fortalecer e incrementar la capacidad operativa de las Fuerzas Armadas. El objetivo fundamental era desvanecer la influencia guerrillera, no sólo en el Chocó, sino en todo el territorio nacional. Paralelamente, los grupos paramilitares se fortalecieron y expandieron territorialmente, convirtiéndose en un actor central de las confrontaciones armadas.⁶⁵ Las consecuencias de esta expansión e intensificación del conflicto armado en las tierras chocoanas fueron variadas e importantes: el desplazamiento de las comunidades negras, la violación de los derechos que les habían sido otorgados a través de la Constitución Política de 1991, la destrucción de su zona de hábitat y el debilitamiento del proceso organizativo iniciado en los años 80.

En el caso del Chocó, el escalamiento del conflicto armado estuvo relacionado con la incursión de grupos paramilitares y del ejército quienes, en su afán por acabar con la influencia guerrillera, entablaron acciones bélicas en el Bajo y

⁶⁴Comparar Lair, Eric. “Transformaciones y fluidez de la guerra en Colombia: un enfoque militar”. En *Violencias y estrategias colectivas en la región andina*. 2004. pp. 113-115.

⁶⁵Comparar Almario, Oscar. “Dinámica y consecuencias del conflicto armado colombiano en el Pacífico: Limpieza étnica y desterritorialización de Afrocolombianos e indígenas y “multiculturalismo” de Estado e indolencia nacional”. En: *Dimensiones Territoriales de la Guerra y la Paz*, 2004. pp. 651-652.

Medio Atrato a partir de diciembre de 1996.⁶⁶ En ese momento, se inició una serie de confrontaciones en todo el departamento entre los distintos actores del conflicto armado. Para el caso concreto del Medio Atrato, esta irrupción se presentó el 22 de mayo de 1997, cuando los paramilitares realizaron un bloqueo económico en Vigía del Fuerte⁶⁷ con el objetivo manifiesto de desterrar a las FARC.

Este escenario develó aparentemente la preocupación de los paramilitares por acabar con las extorsiones y secuestros, y del ejército por proteger a las comunidades negras víctimas de las acciones de las FARC. Sin embargo, se trataba de una “cortina de humo” que ocultaba los verdaderos intereses por el control de este departamento. Es evidente que el incentivo dado a los paramilitares y al ejército para incursionar en el Medio Atrato, no tenía nada que ver con la protección de la población civil, pues la presencia de las FARC en esta zona data de los años 70 y ella no había planteado una amenaza mayor a la vida de sus pobladores. Más bien, el incentivo puede ser interpretado en términos económicos, pues el Estado colombiano, en su propósito de adaptarse a las condiciones de la economía global, venía insistiendo de tiempo atrás en generar las condiciones necesarias para el establecimiento de empresas y compañías extractoras de recursos naturales en la región, propiciando así la apertura del Pacífico hacia la zona del sudeste asiático.

Mieke Wouters explica de qué manera la abundancia de recursos naturales, que no habían sido explotados en su totalidad, permitieron el redescubrimiento de la riqueza económica con la que contaba el territorio, lo que a su vez evidenció la intención por parte del Estado de adquirir los instrumentos necesarios que le permitieran competir en un mundo globalizado.⁶⁸ Como pudo verse en el capítulo anterior, el recurso a estrategias incluyentes, cuyo propósito era desestabilizar el

⁶⁶Comparar Wouters. “Derechos étnicos bajo fuego: El movimiento campesino negro frente a la presión de grupos armados en el Chocó. El caso de la ACIA”. p. 268.

⁶⁷Comparar Wouters, Mieke. “Comunidades negras, derechos étnicos y desplazamiento forzado en el Atrato Medio: Respuestas organizativas en medio de la guerra”. En *Afrodescendientes en las Américas Trayectorias sociales e identitarias, 150 años de la abolición de la esclavitud en Colombia*. 2002. p. 375.

⁶⁸Comparar Wouters. “Derechos étnicos bajo fuego: El movimiento campesino negro frente a la presión de grupos armados en el Chocó. El caso de la ACIA”. p. 273.

accionar político del movimiento social negro, tenía una estrecha vinculación con dicha intención.

Así mismo, si bien la Ley 70 de 1993 le otorgó un cierto grado de seguridad territorial a las comunidades negras, es necesario reconocer que también representó un riesgo para los intereses del capital. Por esa razón, la eliminación de todo aquello que dificultara sus fines se convirtió en el principal objetivo de una amplia gama de empresarios interesados en la región. Custodiados por la “incapacidad” del Estado para otorgar garantías en la dinámica de titulación de tierras, los propietarios de grandes compañías en el Medio Atrato recurrieron a los grupos paramilitares, cuya ideología era la de venderse “[...] al mejor postor para ejecutar diferentes operaciones armadas”⁶⁹. En el caso específico de las comunidades negras, estas se convirtieron en el principal obstáculo para la explotación de los territorios por parte de compañías madereras y mineras, pues la adquisición de títulos colectivos le otorgaba a las poblaciones rurales ribereñas el derecho a su propiedad, impidiendo entonces las prácticas extractoras a otros actores. Toda esta situación explicaría las acciones de grupos paramilitares en contra de esta población.

Desde luego, la expansión del conflicto armado en la región del Medio Atrato no se le puede atribuir únicamente al Estado y a los grupos paramilitares, dejando a un lado la responsabilidad que tiene la guerrilla. Acciones como el ataque perpetrado por los frentes 5, 34 y 57 de las FARC en Vigía del Fuerte –en marzo del 2000– han sido atribuidas, según sus habitantes, a una venganza de esta guerrilla por el destierro al que fueron sometidos por los paramilitares en 1997.⁷⁰ Esta situación no justifica las agresivas acciones de la guerrilla, pero sí permite explicar por qué tuvo lugar la intensificación del conflicto armado en el Medio Atrato, así como el particular interés de las FARC por el control territorial de esta zona. Tal interés no tiene la misma naturaleza económica que el de las compañías extractoras. Más bien él se orientaba hacia una estrategia militar que le permitiera a las FARC utilizar el

⁶⁹Ver Lair, Eric. “Transformaciones y fluidez de la guerra en Colombia: un enfoque militar”. p. 115.

⁷⁰Comparar Wouters. “Derechos étnicos bajo fuego: El movimiento campesino negro frente a la presión de grupos armados en el Chocó. El caso de la ACIA”. pp. 265-266.

Chocó como corredor entre Antioquia y el Océano Pacífico, por donde los guerrilleros se han abastecido de comida y armamento, además de involucrarse en el proceso de tráfico de drogas ilícitas.⁷¹

La incursión de los grupos paramilitares y del ejército en el Chocó llama aún más la atención si se tiene en cuenta que ella coincide con la obtención de los primeros títulos colectivos de acuerdo con la Ley 70 de 1993. Por ejemplo, comunidades como las del Río Truandó, en el Bajo Atrato, lograron obtener su título de propiedad colectiva correspondiente a setenta mil hectáreas en marzo de 1997; sin embargo, sus beneficiarios ya habían sido desplazados meses antes por la intensidad del conflicto armado, a causa de los enfrentamientos entre la guerrilla y el ejército, seguida de irrupciones paramilitares.⁷² En otras zonas del Chocó, como en el Medio Atrato, si bien las comunidades negras tuvieron la oportunidad de favorecerse con la obtención de los títulos colectivos, es posible demostrar que, meses después, el incremento en la intensidad del conflicto armado había violentado, no sólo sus derechos, sino que además había desgastado el accionar político de la ACIA, al inhibir sus procesos enmarcadores, fracturar su estructura de movilización, y limitar sus oportunidades políticas.

Con respecto a la estructura de movilización, hasta dos meses antes del escalamiento del conflicto armado en el Medio Atrato, la ACIA constituía uno de los movimientos mejor organizados en el Chocó. Para marzo de 1997, las propuestas realizadas en el taller de Veracruz, entre el 22 y 26 de noviembre de 1995, se estaban materializando. Por un lado, el desempeño de la ACIA como organización étnico-territorial le permitió agrupar a 120 consejos comunitarios locales alrededor del Medio Atrato y cambiar su razón social por el nombre de Consejo Comunitario Mayor de la Asociación Campesina Integral del Atrato (COCOMACIA). Su estructura organizativa tenía como máxima autoridad a la Asamblea General, de la cual dependían la Junta Directiva y el Comité Disciplinario, y contaba con dos

⁷¹Comparar Wouters. “Derechos étnicos bajo fuego: El movimiento campesino negro frente a la presión de grupos armados en el Chocó. El caso de la ACIA”. p. 275.

⁷²Comparar Wouters. “Derechos étnicos bajo fuego: El movimiento campesino negro frente a la presión de grupos armados en el Chocó. El caso de la ACIA”. p. 260.

equipos de base, el administrativo y el operativo. Por otro lado, después de un trabajo de coordinación de talleres, sistematización y posterior divulgación de la información obtenida en cada una de las 120 comunidades, la Comisión territorial –la cual hacía parte del equipo operativo del COCOMACIA– presentó, ante una Asamblea general realizada en Buchadó, un documento que contenía una propuesta de titulación global de tierras en el Medio Atrato. Un mes después, el 29 de abril, el representante legal del COCOMACIA, Raúl Rentería, presentaría ante el INCORA la solicitud del título de propiedad colectiva global para las comunidades pertenecientes al área de influencia de la organización. El resultado de esta acción fue la obtención de 695.254 hectáreas legalmente reconocidas por el Estado, el 11 de febrero de 1998.⁷³

Pese a este importante logro del COCOMACIA, es evidente que en esta última etapa su accionar político se vio comprometido a causa de la ampliación del conflicto armado, cuyos actores se interesaban en la apropiación de las tierras otorgadas a las comunidades negras. Circunstancias como el desplazamiento forzado de las comunidades de Mesopotamia, Isla de los Palacios, Las Mercedes, Pueblo Nuevo, San Martín y Río Negúa en 1997, impidieron de hecho el goce efectivo de los derechos adquiridos en estos territorios. Frente a tales circunstancias, el movimiento se desorientó en sus labores de gestión y de coordinación.

La expansión del conflicto armado alteró directamente la organización del COCOMACIA, tanto desintegrando su rol dirigente, como conduciendo a un cambio en sus banderas de lucha. Todo esto afectó no sólo al movimiento, sino que también generó una ruptura del tejido social de las comunidades negras, menguando la influencia de la organización en la zona donde los territorios habían sido titulados. Así, los talleres informativos que venían realizándose de tiempo atrás en el Medio Atrato, así como las capacitaciones a líderes comunales y los proyectos productivos ejecutados por la organización para incentivar a los campesinos, tuvieron que ser suspendidos a causa, entre otras cosas, de la desconfianza y terror que producía la

⁷³Comparar Trujillo y Trujillo. *Medio Atrato territorio de vida*. pp. 247-248.

asistencia a estos encuentros de guerrilleros o paramilitares, interesados en la cooptación del movimiento.⁷⁴

Al respecto, es importante mencionar uno de los proyectos de vital importancia para el desarrollo del Medio Atrato, y el impacto negativo que el conflicto armado tuvo sobre éste. Luego de la obtención del título de propiedad colectiva, el COCOMACIA se propuso la planificación en el territorio adjudicado. Para ello, ideó proyectos como el Plan de Ordenamiento Territorial y el Plan de Etnodesarrollo. Este último tenía como objetivo generar un desarrollo social y económico para las comunidades negras, a partir de la conservación del territorio conforme a sus tradiciones, las cuales habían permitido un equilibrio armónico entre los recursos naturales y las personas.⁷⁵ Sin embargo, la preocupación de la organización y de las comunidades por atender las necesidades que surgieron del conflicto armado fueron disminuyendo la capacidad de gestión en torno a lo que el Plan de Etnodesarrollo prescribía.⁷⁶

Así mismo, la incursión del conflicto armado en el Medio Atrato conllevó a un cambio en la intensidad de los procesos enmarcadores del COCOMACIA. El proceso reivindicativo de la organización –que había estado orientado hacia la defensa de los recursos naturales, el reconocimiento étnico de las comunidades negras, la propiedad colectiva y las mejores condiciones de vida para los habitantes de la región–, pasó a un segundo plano. En cambio, comenzaron a aparecer otros temas prioritarios, referidos a la problemática de la violencia, como el de la protección de la vida y de los derechos humanos. En este sentido, las acciones del COCOMACIA se han enfocado desde entonces en otras direcciones, como por ejemplo: la ayuda humanitaria de emergencia a las familias desplazadas y la asistencia en su posterior retorno; la elaboración de denuncias públicas con respecto a las violaciones de derechos humanos realizadas por los actores del conflicto y la

⁷⁴Comparar Wouters. “Derechos étnicos bajo fuego: El movimiento campesino negro frente a la presión de grupos armados en el Chocó. El caso de la ACIA”. p. 276.

⁷⁵Comparar Trujillo y Trujillo. *Medio Atrato Territorio de Vida*. p. 256.

⁷⁶Comparar Hernández. “Asociación Campesina Integral del Atrato”. p. 278.

preservación de la identidad colectiva de la población afectada.⁷⁷ Es evidente que el conflicto armado produjo un profundo impacto en los objetivos misionales de la ACIA, generando el debilitamiento de su accionar político entre los años 1997 y 2001. Este debilitamiento se encuentra estrechamente relacionado con el resquebrajamiento del tejido social en el Medio Atrato, lo que impidió una adecuada gestión de la lucha reivindicativa por parte del movimiento, pues la actividad de los actores del conflicto diezmó y desestabilizó considerablemente su base organizativa. En efecto, el desplazamiento forzado al que fueron sometidas las comunidades negras, implicó el desarraigo de su territorio, no sólo por la separación de su lugar de origen, sino porque esta situación produjo un cambio inevitable que incidió notablemente en las formas de vida y en las costumbres. La solidaridad, la reciprocidad y los lazos de parentesco que hacían parte de la idiosincrasia negra se desvanecieron a causa de la destrucción de su territorio, generando la desaparición posible de sus comunidades y, en el mejor de los casos, el anonimato. Estas consecuencias no se han presentado únicamente en los casos de comunidades afectadas por el desplazamiento. De hecho, las familias que no sufrieron este drama se convirtieron en víctimas dóciles de la fuerza intimidatoria que comenzaron a ejercer los actores del conflicto. Todo esto impidió la comunicación y la solidaridad entre los campesinos negros.⁷⁸ Bajo estas circunstancias, la convivencia, y por ende la organización colectiva, se hicieron difíciles. La situación era aún más preocupante cuando esa condición de indefensión estaba acompañada de conflictos entre los campesinos de las mismas comunidades, sobre todo debido a acusaciones frecuentes de pertenecer a la guerrilla o a grupos paramilitares.

El escenario descrito en este capítulo ha generado una fragmentación del accionar político del COCOMACIA, organización que ha invertido la mayor parte de sus esfuerzos de los últimos años en la disminución del impacto derivado de la intensificación del conflicto armado sobre las comunidades negras. No obstante,

⁷⁷Comparar Wouters. “Derechos étnicos bajo fuego: El movimiento campesino negro frente a la presión de grupos armados en el Chocó. El caso de la ACIA”. pp. 280-281.

⁷⁸Comparar Wouters. “Derechos étnicos bajo fuego: El movimiento campesino negro frente a la presión de grupos armados en el Chocó. El caso de la ACIA”. p. 277.

frente a estas condiciones adversas, la organización ha tratado de conservar el sentido de pertenencia sobre el territorio y la identidad de las comunidades que han llegado desplazadas a su sede en Quibdó.⁷⁹ Ahora bien, pese a estos esfuerzos, la situación de destierro ha llevado a un grado de decepción tan elevado, que las comunidades han optado por darle prioridad a la supervivencia, desentendiéndose, hasta cierto punto, de las actividades relacionadas con la organización política. Esto condujo a un desgaste de los procesos enmarcadores utilizados por la organización antes de la intensificación del conflicto armado. Rápidamente la necesidad de las reivindicaciones étnico-territoriales fueron cediendo en importancia frente a un proceso enmarcador relativo a la autonomía del COCOMACIA con respecto a los actores armados. Este viraje en el campo de los procesos enmarcadores representó una dilatación de todo el proceso reivindicativo de lo étnico-territorial que se inició en los años 80.

De acuerdo con esto, el propósito relativo al marco de autonomía consiste en presentar una posición clara de control territorial por parte de las comunidades negras frente al conflicto armado, al manifestar a sus actores la obligación que tienen de respetar la soberanía que atribuye la Ley 70 de 1993 al COCOMACIA sobre el Medio Atrato.⁸⁰ Sin embargo, esta propuesta permite comprender de qué manera el desarrollo de otros procesos enmarcadores ha sido suspendido o postergado, por lo menos hasta que las comunidades logren organizarse nuevamente. En realidad, esto resulta difícil por el temor que produce la presencia de actores armados en la zona.

Podría decirse, a modo de conclusión parcial, que, si bien el emprendimiento de la acción colectiva por parte de estas comunidades surgió a raíz de una amenaza a su supervivencia –como se evidenció en capítulos anteriores–, las circunstancias de oportunidad política presentes en esta última etapa son adversas a la acción emancipadora. En efecto, tal y como fue ilustrado aquí, la intensidad del conflicto armado ha dificultado todo el proceso organizativo que hubiera debido continuar bajo

⁷⁹Comparar Wouters. “Derechos étnicos bajo fuego: El movimiento campesino negro frente a la presión de grupos armados en el Chocó. El caso de la ACIA”. p. 279.

⁸⁰Comparar Wouters. “Comunidades negras, derechos étnicos y desplazamiento forzado en el Atrato Medio: Respuestas organizativas en medio de la guerra”. p. 378.

las banderas de reivindicaciones de tipo étnico y concluir con el control efectivo del territorio por parte de las comunidades negras. Bajo estas circunstancias, resulta que el COCOMACIA ha chocado contra un obstáculo de grandes proporciones, viéndose obligado a cambiar su curso momentáneamente con miras a contornear dicho obstáculo, y reiniciar toda su labor reivindicativa. Esto sólo podrá realizarse, una vez que la organización haya encontrado la forma de defender su autonomía y neutralidad frente a los actores del conflicto armado, minimizando los costos humanos, económicos y organizacionales que supone una movilización colectiva en un contexto de violencia generalizada.

4. CONCLUSIONES

La trayectoria histórica de la organización campesina que actualmente se conoce con el nombre de COCOMACIA ha atravesado por tres etapas. Cada una de estas etapas ha tenido relación con los cambios y transformaciones sucesivas que la organización ha tenido debido a la incidencia de factores exógenos (como por ejemplo, las oportunidades políticas, las amenazas, las restricciones y, en general, el contexto social, político y económico). Estos cambios y transformaciones se han hecho visibles en los factores endógenos de la organización (las estructuras de movilización y los procesos enmarcadores), y permiten identificar tres momentos cruciales en su evolución: la génesis, el fortalecimiento y el debilitamiento.

En la primera etapa, se observó el rol predominante que tuvieron los factores exógenos en la génesis del movimiento social campesino de las comunidades negras en el Medio Atrato. En efecto, fueron las amenazas externas las que propiciaron las primeras formas de acción colectiva de los campesinos negros en la región. Posteriormente, la concepción y promulgación de una nueva constitución política nacional hizo aparecer una oportunidad política que favoreció el desarrollo de estructuras de movilización y de procesos enmarcadores en el seno de un movimiento social emergente. Durante la segunda etapa, fue notorio que los factores endógenos resultaron determinantes para el desarrollo y expansión de la ACIA, a pesar de los obstáculos que desde el exterior se impusieron a la organización. Finalmente, en la tercera etapa, los factores exógenos volvieron a cobrar mayor importancia que los endógenos, pues fenómenos externos como la presión ejercida por la intensificación del conflicto armado en la región y la implementación, por parte del Estado, de estrategias incluyentes que buscaban la cooptación del movimiento negro, excedieron la capacidad de respuesta y adaptabilidad de la ACIA, entre 1997 y 2001. En este momento, se hizo patente la fractura de sus estructuras de movilización, la limitación de sus oportunidades políticas y el desplazamiento del eje de sus procesos enmarcadores hacia la defensa de la vida y los derechos humanos. Tal situación condujo al debilitamiento del movimiento debido al retroceso en su proceso

reivindicativo. De esta forma, la ACIA se vio obligada a reconstruir sus bases organizativas y a recomenzar, casi desde cero, la lucha por la obtención de los territorios de las comunidades negras. No obstante, en algunos casos perdió su capacidad de adhesión a causa del temor o el desinterés mostrado por las comunidades negras en este contexto adverso.

Después de reconstruir las etapas por las que atravesó el movimiento de campesinos negros del Medio Atrato, es posible concluir que los factores endógenos sólo pueden contribuir a la emergencia y al desarrollo de una acción colectiva, cuando los efectos positivos generados por algunos factores exógenos (por ejemplo, el aprovechamiento de oportunidades políticas, o el apoyo de sectores influyentes), no son neutralizados o contrarrestados por los efectos negativos que producen otros factores exógenos (institucionales, como las estrategias de cooptación implementadas por el Estado, o no institucionales, como la intensificación del conflicto armado en la región del Medio Atrato). En la Teoría del Proceso Político, los factores exógenos que inciden sobre la acción colectiva tienden a identificarse con las estructuras de oportunidades políticas, las cuales se refieren esencialmente a un contexto institucional. Sin embargo, la Teoría del Proceso Político pierde de vista otros factores exógenos que rebasan ese contexto institucional, como por ejemplo, los intereses económicos que no pueden ser contenidos y regulados dentro del marco normativo y lo que podría definirse como lo "político no-institucional" (es decir, la lucha por el poder entre actores armados). Estos factores exógenos pueden afectar negativamente la acción colectiva, anulando las ventajas derivadas de las oportunidades políticas, como efectivamente ocurrió en el caso de las comunidades de campesinos negros del Medio Atrato.

En ese sentido, el aporte de este trabajo a la Teoría del Proceso político se traduce en la inclusión de los factores exógenos no institucionales, que no son tenidos en cuenta por dicha teoría por cuanto ella fue elaborada sobre la base de la observación de acciones colectivas que han tenido lugar en países donde la violencia no es omnipresente y donde los intereses empresariales son contenidos por derechos sociales consagrados jurídicamente.

Así las cosas, la existencia de procesos enmarcadores y estructuras de movilización no debe ser concebida como una condición suficiente para la perdurabilidad de la movilización. En efecto, aunque algunos factores externos pueden jugar favorablemente en el desarrollo de un movimiento social (como ocurrió en las dos primeras etapas y, especialmente, cuando aparece una estructura de oportunidades políticas favorables con la concepción y promulgación de la Constitución de 1991), otros factores externos que desbordan los marcos institucionales pueden superar la capacidad de respuesta y adaptabilidad de las organizaciones (especialmente por su alto impacto sobre la integridad física de quienes hacen parte de ellas). Esto tiene evidentemente un impacto negativo sobre las estructuras de movilización que hacen posible la organización.

Como pudo observarse en esta monografía, la ACIA se desarrolló mientras los efectos positivos de los factores exógenos no fueron completamente contrarrestados por los efectos negativos de los factores exógenos no institucionales. En la última etapa, es claro que para que el movimiento siguiera desarrollándose, ya no era suficiente contar con una legislación donde se consagraran derechos para las comunidades negras. La presión ejercida por diversas fuerzas que se desarrollaron por fuera del contexto institucional ha conducido a la desarticulación del movimiento, sobre todo por el profundo impacto de fenómenos como el desplazamiento de las comunidades negras, la violación de los derechos otorgados a través de la Constitución Política de 1991, la destrucción de su zona de hábitat y el debilitamiento del proceso organizativo iniciado en los años 80.

Este escenario deja ver una fragmentación del accionar político de la ACIA, organización que ha invertido la mayor parte de sus esfuerzos de los últimos años en la disminución del impacto derivado de la intensificación del conflicto armado sobre las comunidades negras. La situación de destierro ha llevado a un grado de decepción tan elevado, que las comunidades han optado por darle prioridad a la supervivencia⁸¹,

⁸¹ Con relación a este argumento, se entiende por supervivencia la garantía de la integridad física y la posibilidad de satisfacer las necesidades más básicas. En este sentido y tomando como referente una escala de necesidades, se argumenta que la ha existido un retroceso en el proceso reivindicativo por cuanto este se ha desplazado hacia la defensa de necesidades más básicas y primarias, relacionadas con

desentendiéndose, hasta cierto punto, de las actividades relacionadas con la organización política en el seno de la ACIA. Esto produjo un desgaste de los procesos enmarcadores utilizados por la organización antes de la intensificación del conflicto armado, debido a que la necesidad de las reivindicaciones étnico-territoriales perdió importancia frente a un proceso enmarcador relativo a la autonomía de la ACIA con respecto a los actores armados. Este viraje en el campo de los procesos enmarcadores representó una dilatación de todo el proceso reivindicativo de lo étnico-territorial que se inició en los años 80.

De esta forma, el análisis de la trayectoria histórica de la ACIA a través de la Teoría del Proceso Político, ha permitido explicar cómo los factores endógenos –las estructuras de movilización y los procesos enmarcadores–, así como los factores exógenos –contexto socio-político y económico– incidieron en el desarrollo de la organización. Por medio de un acercamiento comprensivo de los factores exógenos que inciden en el surgimiento y desarrollo de las organizaciones sociales, ha sido posible demostrar que los efectos negativos de estos factores, en su dimensión institucional y no institucional, determinaron el desarrollo ulterior del accionar político de la organización, particularmente a través de la expansión y el aumento de la intensidad del conflicto armado, y las estrategias de cooptación del movimiento negro que puso en marcha el Estado colombiano.

la garantía de la vida misma. Esto también explica la opción tomada por las familias medio atrateñas de vivir por fuera de sus comunidades debido al impacto causado por el conflicto armado.

BIBLIOGRAFÍA

Agudelo, Carlos Efrén. *Retos del Multiculturalismo en Colombia*. Colombia: La Carreta Editoriales E.U - Institut de Recherche pour le Developpment - ICANH - Instituto de Estudios Políticos y Relaciones Internacionales, IEPRI, 2005.

Oslender, Ulrich. *Comunidades negras y espacio en el Pacífico colombiano. Hacia un giro en el estudio de los movimientos sociales*. Bogotá: Instituto Colombiano de Antropología e Historia ICANH, 2008

Peña Trujillo, Clemencia y Peña Trujillo, Beatriz. *Medio Atrato Territorio de Vida*. Bogotá: Consejo Comunitario Mayor de la Asociación Campesina Integral del Atrato, Red de Solidaridad Social, 2002.

Capítulos o Artículos en Libros

Almario, Oscar. “Dinámica y consecuencias del conflicto armado colombiano en el Pacífico: Limpieza étnica y desterritorialización de Afrocolombianos e indígenas y “multiculturalismo” de Estado e indolencia nacional”. En: Montañez, Gustavo (coord.). *Dimensiones Territoriales de la Guerra y la Paz*. Bogotá: Universidad Nacional de Colombia, 2004. 641-681.

Grueso, Libia; Rosero, Carlos y Arturo Escobar. “El proceso de organización de comunidades negras en la región sureña de la Costa Pacífica de Colombia. En: Escobar, Arturo; Álvarez, Sonia y Evelina Dagnino (Eds.). *Política cultural y cultura política. Una nueva mirada sobre los movimientos sociales latinoamericanos*. Bogotá: Editorial Taurus, 2001. 235-260.

Hernández Delgado, Esperanza. “Asociación Campesina Integral del Atrato”. En: Hernández Delgado, Esperanza. *Resistencia civil artesana de paz*. Bogotá: Pontificia Universidad Javeriana, 2004. 231-299.

Jaramillo Gómez, Orlando. "Del tiempo cambiado a la titulación colectiva: Movimiento social y comunidades negras del Alto San Juan". En: Pardo, Mauricio (ed). *Acción colectiva, Estado y etnicidad en el Pacífico colombiano*. Bogotá: Instituto colombiano de Antropología e Historia Colciencias, 2001. 171-204.

Lair, Eric. "Transformaciones y fluidez de la guerra en Colombia: un enfoque militar". En: Sánchez, Gonzalo y Eric Lair (eds). *Violencias y Estrategias Colectivas en la Región Andina*. Bogotá: IFEA-Instituto de Estudios Políticos y Relaciones Internacionales (IEPRI)-Grupo Editorial Norma, 2004. 103-143.

McAdam, Doug; McCarthy, Jhon y Mayer Zald. "Oportunidades, estructuras de movilización y procesos enmarcadores: hacia una perspectiva sintética y comparada de los movimientos sociales". En: McAdam, Doug; McCarthy, Jhon y Mayer Zald. *Movimientos sociales, perspectivas comparadas, oportunidades políticas, estructuras de movilización y marcos interpretativos culturales*. Madrid: Ediciones Istmo S.A, 1999. 21-46.

Pardo, Mauricio y Manuela Álvarez. "Estado y Movimiento negro en el Pacífico colombiano". En: Pardo, Mauricio (ed). *Acción colectiva, Estado y etnicidad en el Pacífico colombiano*. Bogotá: Instituto colombiano de Antropología e Historia Colciencias, 2001. 229-258.

_____. "Movimientos Sociales y Actores no Gubernamentales". En: Uribe, María Victoria y Restrepo, Eduardo (eds). *Antropología en la modernidad: identidades, etnicidades y movimientos sociales en Colombia*. Bogotá: Editora Guadalupe Ltda., 1997. 207-245.

_____. "Escenarios organizativos e iniciativas institucionales en torno al movimiento negro en Colombia". En: Pardo, Mauricio y Archila, Mauricio (eds.). *Movimientos sociales, Estado y Democracia en Colombia*. S.C: Universidad

Nacional de Colombia-Instituto colombiano de antropología e historia, 2001. 321-345.

Restrepo, Mónica. “Las Comunidades negras en la Constitución de 1991”. En: Restrepo, Mónica y Bustos, Blanca (comps.). *Comunidades negras. Territorio, Identidad y Desarrollo*. SC: Consejería Presidencial para la Política Social-PNUD-ICANH-Instituto colombiano de cultura, 1993. 11-26.

Saa Hurtado, Teodora. “La protesta social en el norte del Cauca y el surgimiento de la movilización étnica afrocolombiana”. En: Pardo, Mauricio (ed). *Acción colectiva, Estado y etnicidad en el Pacífico colombiano*. Bogotá: Instituto colombiano de Antropología e Historia Colciencias, 2001. 95-122.

Tarrow, Sidney. “Estructuras de Movilización y Acción Política Colectiva”. En: Tarrow, Sidney. *El poder en movimiento, los movimientos sociales, el Estado y la acción colectiva*. Madrid: Alianza editorial, 2005. 177-197.

_____. “Introducción”. En: Tarrow, Sidney. *El poder en movimiento, los movimientos sociales, el Estado y la acción colectiva*. Madrid: Alianza editorial, 2005. 21-32.

_____. “La Creación de Marcos para la Acción Colectiva”. En: Tarrow, Sidney. *El poder en movimiento, los movimientos sociales, el Estado y la acción colectiva*. Madrid: Alianza editorial, 2005. 155-176.

_____. “Oportunidades y Restricciones Políticas”. En: Tarrow, Sidney. *El poder en movimiento, los movimientos sociales, el Estado y la acción colectiva*. Madrid: Alianza editorial, 2005. 109-134.

Villa, William. “La sociedad negra del Chocó. Identidad y movimientos sociales”. En: Pardo, Mauricio (ed.). *Acción colectiva, Estado y etnicidad en el Pacífico*

colombiano. Bogotá: Instituto Colombiano de Antropología e Historia, Colciencias, 2001. 207-228.

_____. “Movimiento social de comunidades negras en el Pacífico colombiano. La construcción de una noción de territorio y región”. En: Maya, Adriana. *Geografía humana de Colombia. Los Afrocolombianos*. Tomo VI. Bogotá: Instituto colombiano de cultura hispánica, 1998. 431-449.

Wouters, Mieke. “Derechos étnicos bajo fuego: El movimiento campesino negro frente a la presión de grupos armados en el Chocó. El caso de la ACIA”. En: Pardo, Mauricio (ed.). *Acción colectiva, Estado y etnicidad en el Pacífico colombiano*. Bogotá: Instituto Colombiano de Antropología e Historia, Colciencias, 2001. 259-285.

_____. “Comunidades negras, derechos étnicos y desplazamiento forzado en el Atrato Medio: respuestas organizativas en medio de la guerra”. En: Mosquera, Claudia; Pardo, Mauricio y Hoffmann, Odile (eds.). *Afrodescendientes en las Américas. Trayectorias sociales e identitarias. 150 años de la abolición de la esclavitud en Colombia*. Bogotá: Universidad Nacional de Colombia, 2002. 369-397.

Artículos en publicaciones periódicas académicas

Bonamusa, Margarita. “Movimientos sociales, organización y estructura de oportunidad política”. *Análisis Político*. No. 23 (Septiembre a Diciembre de 1994): 54-66.

Wade, Peter. “El Movimiento Negro en Colombia”. *América Negra*. No. 5 (Junio de 1993): 173-191.

Otros Documentos

Congreso de la República. “Ley 2 de 1959. Sobre economía forestal de la Nación y conservación de recursos naturales renovables”. República de Colombia, Bogotá, 1959.

Congreso de la República. “Ley 70 de 1993. Por el cual se desarrolla el artículo transitorio 55 de la Constitución Política”. República de Colombia, Bogotá, 1993.

Congreso de la República. “Decreto 1745 de 1995. Por el cual se reglamenta el Capítulo III de la Ley 70 de 1993, se adopta el procedimiento para el reconocimiento del derecho a la propiedad colectiva de las "Tierras de las Comunidades Negras" y se dictan otras disposiciones”. República de Colombia, Bogotá, 1995.

Congreso de la República. “Decreto 0273 de 1985. Por el cual se aprueba la organización interna y se fijan las funciones de las dependencias de la corporación nacional para el desarrollo del Chocó, "CODECHOCO””. República de Colombia, Bogotá, 1985.

Diócesis de Quibdó. “Asociación ACIA”. Consulta realizada en Junio de 2009. Disponible en la página Web <http://www.choco.org/index.php?module=htmlpages&func=display&pid=5>

República de Colombia. “Constitución Política de Colombia 1991”. Consulta realizada en 2009. Disponible en la página Web <http://www.anticorruptcion.gov.co/marco/documentos/constitucion.pdf>

Anexo 1. Decreto Número 0273 de 1985

DIARIO OFICIAL. AÑO CXXI. N. 36860. 18, FEBRERO, 1985. PAG. 605.

DECRETO NÚMERO 0273 DE 1985

(Enero 28)

POR EL CUAL SE APRUEBA LA ORGANIZACION INTERNA Y SE FIJAN LAS FUNCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DE LA CORPORACION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DEL CHOCO, "CODECHOCO".

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 8° del Decreto extraordinario 3449 de 1983,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO. Apruébese la organización interna y las funciones de las dependencias de la Corporación Nacional para el Desarrollo del Chocó "Codechocó", adoptadas mediante el Acuerdo número 31 de 1984 de la Junta Directiva de dicha entidad, cuyo texto es el siguiente:

ACUERDO NUMERO 31 DE 1984

(Octubre 5)

por el cual se establece la organización interna y se fijan las funciones de las dependencias de la Corporación Nacional para el Desarrollo del Chocó.

La Junta Directiva de la Corporación Nacional para el desarrollo del Chocó, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial las que le confieren los Decretos 760 de 1968 y 3449 de 1983 y oído el concepto de la Secretaría de Administración Pública de la Presidencia de la República,

Acuerda:

Artículo primero. La estructura orgánica de la Corporación Nacional para el Desarrollo del Chocó será la siguiente:

1. Junta Directiva.
2. Dirección Ejecutiva.
 - 2.1. Oficina de Planeación.
 - 2.2. Oficina de Coordinación del Proyecto DIAR (Desarrollo Integral Agrícola y Rural).
3. Secretaría General.
4. Subdirección Administrativa y Financiera.
 - 4.1. División Financiera
 - 4.2. División Administrativa.

- 5. Sub-Dirección de Desarrollo.
- 5.1. División de Infraestructura y Desarrollo Urbano.
- 5.2. División de Cuencas Hidrográficas.
- 5.3. División de Proyectos Especiales.
- 6. Órganos de asesoría y coordinación
- 6.1. Comité de Dirección.
- 6.2. Junta de Licitaciones y Adquisiciones.
- 6.3. Comisión de Personal.

- 7. Seccionales.

FUNCIONES DE LAS DEPENDENCIAS

Artículo segundo. La Junta Directiva y el Director Ejecutivo cumplirán las funciones a ellos asignados en el Decreto 3449 de diciembre de 1983, en los Estatutos de la Corporación y demás disposiciones vigentes.

OFICINA DE PLANEACION

Artículo tercero. Son funciones de la Oficina de Planeación las siguientes:

1. Elaborar y evaluar el Plan Maestro de Desarrollo del área de su jurisdicción en concordancia con las políticas y directrices de los planes de desarrollo nacional y departamental.
2. Formular los mecanismos de coordinación y ejecución de los planes, programas y proyectos que las entidades gubernamentales de todo orden deban realizar en el territorio de su jurisdicción, ejercer el control y evaluación de los mismos y acordar las prioridades de inversión correspondiente.
3. Asesorar al Director Ejecutivo en la formulación y orientación de las políticas, planes, programas y proyectos, propendiendo por el mejor cumplimiento de las funciones encomendadas a la Corporación para optimizar los recursos disponibles.
4. Elaborar en coordinación con las dependencias, los planes, programas y proyectos que deban ser desarrollados por la Corporación y proponerlos a la Dirección.
5. Elaborar en coordinación con la Sub-Dirección Administrativa y Financiera el Proyecto Anual de Presupuesto y someterlo a su aprobación.
6. Evaluar el desarrollo de los planes y programas generales que se adelanten en la Corporación y hacer las recomendaciones que sean pertinentes.
7. Establecer los sistemas de información necesarios para el desarrollo y cumplimiento de las actividades y objetivos propios de la Corporación.
8. Preparar los estudios de organización y métodos en coordinación con las demás dependencias y colaborar su implantación.
9. Asesorar al Departamento y a los municipios en su fortalecimiento administrativo, operativo y técnico, en la elaboración de los planes de desarrollo y en las gestiones que deban adelantar ante otras entidades públicas y o privadas para su ejecución.
10. Asesorar al Director Ejecutivo en la celebración de convenios con otras entidades públicas o privadas, nacionales, o extranjeras, tendientes a lograr los fines de la Corporación.
11. Organizar y llevar las estadísticas de la entidad y presentar informes a la Dirección sobre la materia.
12. Identificar las actividades y proyectos que debe realizar la Corporación en cumplimiento de sus objetivos, señalar el orden de prioridades de los mismos, analizar sus beneficios y costos y proponer los mecanismos más adecuados para su ejecución.

13. Presentar informes al Director Ejecutivo sobre el desarrollo de las actividades de la dependencia.
14. Diseñar, concertar, coordinar y dirigir programas de desarrollo indigenista y fronterizo.
15. Las demás que le sean asignadas y correspondan a la naturaleza de la dependencia.

**OFICINA DE COORDINACION DEL PROYECTO DIAR
(DESARROLLO INTEGRAL AGRICOLA Y RURAL)**

Artículo cuarto. Son funciones de la Oficina de Coordinación del Proyecto DIAR:

1. Programar, coordinar, controlar la ejecución de las actividades a realizar en cada proyecto o programa del sector agropecuario en el área de jurisdicción de la Corporación.
2. Supervisar y evaluar el trabajo realizado por los coordinadores de zonas en los diferentes proyectos.
3. Hacer visitas periódicas a los frentes de trabajo para observar los adelantos realizados en el campo y hacer las correcciones necesarias si hay lugar a ello.
4. Coordinar con otras entidades la planeación y ejecución de actividades relacionadas con el Desarrollo Rural en su área de jurisdicción.
5. Promover o ejecutar obras de adecuación de tierras, irrigación, drenaje y control de inundaciones.
6. Velar por la adecuada provisión de los recursos humanos y materiales para el normal desarrollo de las actividades de cada programa.
7. Coordinar la participación de los beneficiarios de los programas y proyectos.
8. Realizar campañas educativas de promoción de la comunidad, de capacitación técnica, de desarrollo agroindustrial y agropecuario y de conservación de los recursos naturales.
9. Dirigir, coordinar y supervisar el proceso de comercialización de productos por parte de las asociaciones de productores y los mecanismos creados para esos efectos.
10. Estudiar la factibilidad técnico-económica de las explotaciones agroforestales y pecuarias.
11. Efectuar estudios de mercadeo, transporte, sistema de almacenamiento para apoyar a los centros de acopio.
12. Mantener actualizada la información relacionada con el mercadeo y precios de los diferentes productos.
13. Coordinar con otras entidades la comercialización de productos.
14. Promover, coordinar y ejecutar el desarrollo rural integrado en su área de jurisdicción.
15. Dirigir y supervisar el plan de adquisición de insumos para el otorgamiento de créditos en especie.
16. Establecer los mecanismos para la selección de usuarios y otorgamiento de créditos.
17. Controlar las salidas de insumos del almacén central hacia los almacenes zonales y de éstos a los usuarios.
18. Elaborar informes periódicos sobre el estado del Fondo de Crédito.
19. Mantener al día el estado de cuentas de los usuarios.
20. Programar los créditos individuales y asociativos para su otorgamiento oportuno.

SECRETARIA GENERAL

Artículo quinto. Son funciones de la Secretaría General las siguientes:

1. Estudiar, preparar o revisar los proyectos de Acuerdo, Resoluciones y demás documentos que deban someterse a la aprobación de la Junta Directiva o del Director Ejecutivo de la entidad, respectivamente.
2. Estudiar y conceptuar sobre los asuntos jurídicos propios de la Corporación.

3. Asesorar a la Dirección Ejecutiva y a las demás unidades administrativas y técnicas de la Corporación en todos los aspectos de carácter jurídico.
4. Elaborar los proyectos de contratos relacionados con los respectivos servicios y llevarlos a consideración del Director Ejecutivo.
5. Vigilar los procesos en que sea parte la Corporación e informar de su estado a la Dirección Ejecutiva.
6. Codificar las normas legales relacionadas con la entidad y mantener al día su codificación.
7. Velar por el cumplimiento de las normas orgánicas de la entidad y por el eficiente desempeño de las funciones técnicas y administrativas de la misma.
8. Desarrollar las funciones relacionadas con la Secretaría de la Junta Directiva.
9. Responder por el correcto manejo y funcionamiento del archivo correspondiente a los actos administrativos de la Corporación y mantenerlo actualizado.
10. Expedir las certificaciones a que hubiere lugar, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para tal efecto.
11. Coordinar las actividades relacionadas con la divulgación, tendientes a informar sobre los resultados de las actividades y a mantener la buena imagen de la Corporación.
12. Llevar la representación del Director, cuando éste lo determine en actos de carácter técnico administrativo o legal.
13. Rendir informes al Director Ejecutivo sobre el desarrollo de las actividades.
14. Las demás que le sean asignadas y correspondan a la naturaleza de la dependencia.

SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Artículo sexto. Son funciones de la Sub-Dirección Administrativa y Financiera, las siguientes:

1. Dirigir y coordinar las actividades relacionadas con la organización, desarrollo, control y evaluación de los asuntos administrativos y financieros de la Corporación.
2. Propender por el cumplimiento de las normas y procedimientos para el manejo de personal, salarios, relaciones laborales y prestaciones sociales de los empleados.
3. Determinar los mecanismos e instrumentos para el recaudo de fondos por concepto de: tasas de servicios contribuciones de valorización, multas, sanciones y otros.
4. Suministrar al Director Ejecutivo los informes que le sean solicitados.
5. Asesorar y ejercer el control sobre el manejo y aplicación de normas sobre fondos y cajas menores.
6. Coordinar con el área técnica la fijación de prioridades para la ejecución del gasto.
7. Coordinar con la Oficina de Planeación la elaboración del proyecto anual de presupuesto de la Corporación velar por su correcta ejecución.
8. Dirigir, coordinar y controlar el desarrollo de las funciones asignadas a las dependencias a su cargo.
9. Las demás que le sean asignadas y correspondan a la naturaleza de la dependencia.

DIVISION ADMINISTRATIVA

Artículo séptimo. Son funciones de la División Administrativa las siguientes:

1. Ejecutar las actividades de administración de salarios, bienestar social, selección, clasificación, registro, capacitación y desarrollo de personal en la Corporación en coordinación con otras entidades del Estado.

2. Promover el mejoramiento de la calidad del personal vinculado, garantizando el desarrollo humano y organizacional de la Corporación y establecer sistemas de información y control para el desarrollo de actividades en materia de recursos Humanos.
3. Organizar cursos de inducción a las personas que se vinculen a la Corporación y efectuar las evaluaciones en el período de prueba.
4. Realizar los concursos necesarios para proveer las vacantes que se produzcan en la Corporación.
5. Diseñar y aplicar el sistema de evaluación de rendimiento a todo el personal de la Corporación y presentar los informes correspondientes.
6. Elaborar y mantener actualizado el manual de funciones del personal que labora en la Corporación.
7. Coordinar el proceso de elaboración de nóminas y tramitar todas las providencias administrativas relacionadas con las novedades de personal.
8. Controlar el cumplimiento de las normas y reglamentos de personal.
9. Organizar y Promover las actividades culturales, recreativas y deportivas para los funcionarios y sus familias.
10. Coordinar la prestación de servicios a los funcionarios por parte de entidades tales como Servicio Civil, Caja Nacional de Previsión, Fondo Nacional del Ahorro, Prosocial, etc.
11. Adquirir y suministrar los bienes y servicios que requieran las diferentes dependencias para el cumplimiento de los programas de la Corporación, previa verificación de la disponibilidad presupuestal y llevar el registro y control de todos los documentos relacionados con las adquisiciones.
12. Mantener sistematizados los inventarios para una mejor utilización y organización de los recursos de la Corporación y autorizar los traslados de los bienes de la Corporación.
13. Preparar el Plan y los programas de compras de elementos, maquinaria y equipos y presentarlos a consideración de la Subdirección Administrativa.
14. Mantener actualizado el registro de proveedores de bienes y servicios de firmas consultoras, interventoras y constructoras.
15. Organizar y supervisar todo lo relacionado con el parque automotor.
16. Supervisar los servicios de cafetería y aseo de la Corporación.
17. Las demás que le sean asignadas y correspondan a la naturaleza de la dependencia.

DIVISION FINANCIERA.

Artículo octavo. Son funciones de la División Financiera las siguientes:

1. Elaborar el proyecto anual de presupuesto en coordinación con la Oficina de Planeación de la entidad.
2. Contribuir a la eficiente administración de los programas y convenios, garantizando el adecuado flujo de fondos para el logro de los resultados señalados.
3. Presentar informes periódicos sobre la gestión financiera y presupuestal a la Subdirección.
4. Registrar las operaciones financieras de la Corporación y analizar y depurar los registros sobre las operaciones financieras realizadas.
5. Controlar el correcto desarrollo de los trámites contables y preparar los informes contables consolidados.
6. Establecer proyecciones de ejecución presupuestal basadas en el calendario de recaudo de los ingresos y los requerimientos de recursos de los proyectos.
7. Atender todas las actividades relacionadas con la ejecución del presupuesto y rendir los informes oportunamente.
8. Efectuar los pagos que por diferentes conceptos deba realizar la Corporación.

9. Realizar, analizar, tramitar y registrar para efectos de control los giros para proyectos específicos y conceptuar sobre los traslados, adiciones o modificaciones al presupuesto, así como las nuevas incorporaciones al presupuesto de ingresos.
10. Llevar los registros de control del movimiento de dinero efectivo diario y verificar los boletines de caja y bancos.
11. Llevar un control de los deudores de la Corporación y elaborar e implantar los sistemas y procedimientos que estime convenientes a fin de agilizar el cobro a terceros y tramitar las cuentas de cobro correspondientes.
12. Analizar, consolidar y producir los estudios e informes de recaudos y de cartera.
13. Preparar y tramitar ante las entidades de crédito los préstamos necesarios para el funcionamiento y desarrollo de los programas.
14. Efectuar el recaudo de fondos por concepto de: tasas de servicios, contribuciones de valorización, multas, sanciones y otros.
15. Recaudar, administrar y manejar el fondo "pro remodelación de Quibdó" de que trata la Ley 1ª de 1967.
16. Controlar y mantener actualizadas las pólizas de manejo.
17. Elaborar y mantener actualizado el manual de contabilidad y velar por su correcta administración.
18. Las demás que le sean asignadas y correspondan a la naturaleza de la dependencia.

SUBDIRECCION DE DESARROLLO

Artículo noveno. Son funciones de la Subdirección de Desarrollo las siguientes:

1. Dirigir, coordinar y controlar la formulación de los planes y proyectos que deba realizar la Corporación.
2. Asesorar al Director Ejecutivo de la Corporación en la adopción de nuevas políticas de desarrollo, así como en la selección de las alternativas de los diferentes proyectos.
3. Dirigir, coordinar y controlar la ejecución de los programas que se están realizando.
4. Coordinar y controlar investigaciones, sobre el desarrollo regional con el objetivo de presentar iniciativas de nuevos proyectos a la Oficina de Planeación para su aprobación e inclusión en el Plan de Inversiones.
5. Informar periódicamente al Director Ejecutivo sobre los adelantos y novedades ocurridas en los programas.
6. Asesorar a la Junta Directiva y al Director Ejecutivo en la participación de la Corporación en la organización o fortalecimiento de entidades descentralizadas destinadas a mejorar la prestación de servicios públicos, la ejecución de proyectos socio-económicos y a fomentar el desarrollo de la región.
7. Controlar, coordinar y evaluar el desarrollo de los convenios y contratos de administración y manejo de las Cuencas Hidrográficas, que celebre la Corporación con otras entidades.
8. Asesorar al Director Ejecutivo de la Corporación en la formulación de políticas, planes y programas en materia de recursos naturales, fauna, piscicultura y demás actividades relacionadas con su ramo.
9. Estructurar planes y proyectos específicos de ordenamiento y manejo de las cuencas hidrográficas en la jurisdicción de la Corporación.
10. Velar por la buena administración, conservación y manejo de los recursos naturales renovables, otorgamiento de permisos y concesiones de aprovechamientos forestales e hídricos, dentro de su respectiva jurisdicción.
11. Responder por las actividades que se le confieren a la Subdirección y velar por el cumplimiento de políticas técnicas y administrativas.

12. Asesorar al Director Ejecutivo en la coordinación de programas de trabajo con entidades y organismos públicos y privados que desarrollen actividades afines con las de la Corporación.
13. Promover programas de exploración de los recursos naturales no renovables en asocio con las entidades gubernamentales competentes.
14. Promover y adelantar programas de aprovechamiento y manejo integral de la Cuenca del Litoral Pacífico y de sus recursos marítimos.
15. Promover la mayor y más adecuada explotación de los recursos mineros, cuando por delegación de otros organismos corresponda a la Corporación.
16. Colaborar con la Oficina de Planeación en la elaboración, desarrollo de proyectos relacionados con las actividades de la dependencia.
17. Las demás que le sean asignadas y correspondan a la naturaleza de la dependencia.

DIVISION DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO.

Artículo décimo. Son funciones de la División de Infraestructura y Desarrollo Urbano las siguientes:

1. Programar, coordinar y controlar la ejecución de las actividades a realizar en los diferentes proyectos.
2. Promover la coordinación, desarrollo y mejoramiento de los sistemas viales y de telecomunicaciones y servicios postales para lo cual puede, previo acuerdo con los Ministerios a los cuales les compete y organismos descentralizados a los que se haya confiado la prestación de estos servicios asumir su construcción, instalación, conservación y administración cuando sea del caso.
3. Promover el mejoramiento de los sistemas de comunicación, transporte, electrificación, acueductos, alcantarillados y saneamiento ambiental.
4. Preparar informes cuando le sean solicitados.
5. Efectuar la Interventoría de las obras que ejecute la Corporación.
6. Determinar los programas de obras de la Corporación que deben realizarse por el sistema de valorización de acuerdo con las normas legales vigentes.
7. Las demás que le sean asignadas y correspondan a la naturaleza de la dependencia.

DIVISION DE CUENCAS HIDROGRAFICAS.

Artículo undécimo. Son funciones de la División de Cuencas Hidrográficas, las siguientes:

1. Determinar los usos, destinos y reservas de tierra, agua y bosques con el propósito de ordenar y regular el uso racional de los recursos naturales y la protección del medio ambiente.
2. Reglamentar, administrar, conservar, manejar y fomentar los recursos naturales renovables y del medio ambiente y aplicar el Código de los Recursos Naturales y Protección del Medio Ambiente.
3. Administrar con sujeción al Código de Recursos Naturales Renovables y Protección del Medio Ambiente, las aguas de uso público en el área de jurisdicción de la Corporación.
4. Ejercer el control de contaminación de las aguas y del medio ambiente y adoptar la reglamentación y control correspondiente, promover y participar en soluciones técnicas para disposición de desechos sólidos.
5. Promover y llevar a cabo acciones de manejo integral de Cuencas Hidrográficas.
6. Señalar órdenes de prelación en el uso de las aguas atendiendo primordialmente las necesidades domésticas y fijar turnos o cuotas.

7. Regular la explotación, exploración y procesamiento de materiales provenientes de canteras, areneras, receberas y similares, así como la industria de lavado de arena y lavado y selección de agregados con el fin de proteger los recursos naturales renovables.
8. Promover, coordinar y ejecutar la realización de estudios técnicos sobre aspectos ecológicos, sociales, económicos y físicos de las cuencas.
9. Desarrollar y coordinar proyectos de investigación en materia de uso, manejo y conservación de suelos.
10. Adelantar estudios y elaborar proyectos específicos sobre control de erosión y degradación.
11. Promover y ejecutar el Plan Integral de Manejo de la Cuenca del Litoral Pacífico.
12. Tramitar licencias para la explotación de recursos naturales no renovables.
13. Preparar informes técnicos sobre las actividades de la dependencia.
14. Mantener y mejorar el curso de los ríos y los lechos de los lagos y embalses y preparar las reglamentaciones correspondientes.
15. Expedir salvoconductos para la movilización y transporte de los recursos del área.
16. Efectuar visitas oculares a las áreas incluidas en la solicitud de permisos.
17. Promover y ejecutar programas de reforestación.
18. Promover y coordinar la adjudicación de baldíos de conformidad con las leyes y decretos pertinentes.
19. Realizar el inventario y evaluación de los recursos faunísticos del departamento del Chocó y proponer planes programas y proyectos con miras a la conservación y mantenimiento de las especies nativas,
20. Racionalizar y controlar la administración del recurso pesquero, evitando su progresiva desaparición y el impacto sobre el equilibrio ecológico de los ecosistemas.
21. Elaborar los estudios con el fin de expedir los reglamentos para regularizar la pesca y caza así como también los permisos de acuerdo a la época de veda con el objeto de proteger las especies en extinción.
22. Promover, investigar y fomentar la acuicultura mediante actividades de crédito, asistencia técnica, capacitación y mercadeo.
23. Realizar actividades tendientes al aprovechamiento de los recursos naturales renovables relacionados con actividades de producción, transformación, elaboración y comercialización de los productos cuando se considere conveniente para el adecuado manejo del recurso.
24. Controlar la movilización y comercialización de los productos de bosques, fauna y pesca.
25. Fomentar los desarrollos de colonización, de reforestación, pesqueros, industriales, recreacionales, turísticos y mineros y la explotación de los recursos en armonía con la preservación y utilización adecuada del medio ambiente.
26. Promover y ejecutar obras de adecuación de tierras, irrigación, drenaje, y control de inundaciones.
27. Las demás que le sean asignadas y estén acorde con la naturaleza de la dependencia.

DIVISION DE PROYECTOS ESPECIALES.

Artículo duodécimo. Son funciones de la División de Proyectos Especiales las siguientes:

1. Promover y coordinar planes, programas y/o proyectos de integración fronteriza.
2. Promover la participación de la Corporación en sociedades de economía mixta, nacionales, binacionales o multinacionales, en asocio con otras entidades nacionales, departamentales, municipales o del sector privado para la organización de programas y proyectos de desarrollo e integración fronteriza.
3. Prestar asesoría técnica a las juntas de acción comunal de los municipios bajo jurisdicción de la Corporación.

4. Promover programas de explotación de los recursos naturales no renovables en asocio de las entidades gubernamentales competentes.
5. Promover la mayor y adecuada explotación de los recursos mineros en el área de su jurisdicción.
6. Adelantar programas de desarrollo indigenista.
7. Elaborar y ejecutar los planes, programas y proyectos que el Gobierno Nacional o departamental le confíen a la Corporación.
8. Las demás que le sean asignadas y correspondan a la naturaleza de la dependencia.

COMITE DE DIRECCION.

Artículo decimotercero. El Comité de Dirección estará integrado de la siguiente manera:

1. El Director Ejecutivo quien la presidirá.
2. El Secretario General.
3. El Subdirector Administrativo y Financiero.
4. El Jefe de la Oficina de Planeación.
5. El Jefe de la Oficina de Coordinación del Proyecto DIAR.
6. El Subdirector de Desarrollo.
7. Los Directores Seccionales.

Las funciones relacionadas con la Secretaría del Comité serán desempeñadas por el funcionario que designe el Director Ejecutivo.

Artículo decimocuarto. Son funciones del Comité de Dirección, las siguientes:

1. Asesorar al Director Ejecutivo en el cumplimiento de las normas y funciones de la Corporación, así como en la coordinación y evaluación de los programas y proyectos que desarrolle.
2. Asesorar al Director Ejecutivo en la interpretación de las políticas planteadas por el Gobierno Nacional, en lo que atañe al área de funcionamiento de la Corporación proponiendo recomendaciones que permitan la mejor implantación de programas y proyectos de desarrollo regional.
3. Las demás que por su naturaleza le correspondan como órgano consultivo de la Corporación.

JUNTA DE LICITACIONES Y ADQUISICIONES.

Artículo decimoquinto. La integración de la Junta de Licitaciones y Adquisiciones será de la siguiente manera:

1. El Subdirector Administrativo y Financiero quien la presidirá.
2. El Secretario General.
3. El Jefe de la Oficina de Planeación
4. El Subdirector de Desarrollo.

Las funciones de la Secretaría de la Junta serán desempeñadas por el Jefe de la División Administrativa.

Artículo decimosexto. La Junta de Licitaciones y Adquisiciones como órgano asesor de la Dirección Ejecutiva, tendrá la siguiente función:

1. Estudiar y conceptuar sobre todas las licitaciones, adquisiciones, contratos, y negocios cuando sea de su competencia.
2. Velar por el estricto cumplimiento de las normas de contratación establecidas en el Decreto 222 de 1983 y demás disposiciones vigentes sobre la materia, así como las que las complementan o reglamentan.

Parágrafo. Cuando las licitaciones o adquisiciones se relacionan con las Seccionales formará parte de la misma el director seccional corespondiente.

COMISION DE PERSONAL.

Artículo decimoseptimo. La Comisión de Personal estará integrada de acuerdo con las normas legales vigentes y cumplirá las funciones contempladas en las mismas.

DEL NIVEL SECCIONAL.

Artículo decimoctavo. La Corporación tendrá Direcciones Seccionales con sede en Istmina y Bahía Solano cuyas jurisdicciones serán:

a) Dirección Seccional San Juan: Municipio de Istmina San José del Palmar, Sipi, Tadó, Nóvita, Condoto y Alto Baudó.

b) Dirección Seccional Costa Pacifica: Municipios de Bahía Solano, Bajo Baudó, Nuqui Juradó y los corregimientos de Togoromá y Palestina del Municipio de Istmina.

Parágrafo. Los Municipios de Bagadó, Lloró, Bojayá, Riosucio, Unguía y Acandí, serán atendidos directamente por las dependencias de la sede principal de la Corporación en Quibdó.

Artículo decimonoveno. Son funciones de las Seccionales:

1. Organizar, dirigir, coordinar y controlar el desarrollo de las actividades que la Corporación adelante en la respectiva área de jurisdicción.
2. Dirigir, coordinar y supervisar las actividades relacionadas con la administración del personal al servicio de la seccional y controlar el desempeño del mismo.
3. Coordinar con las otras dependencias de la Corporación los planes y proyectos que se vayan a desarrollar en la respectiva área de jurisdicción.
4. Presentar oportunamente a la Administración Central de la Corporación el anteproyecto de presupuesto de Rentas y Gastos de la Seccional.
5. Con sujeción a las normas pertinentes, realizar los actos y celebrar los contratos de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias que rigen la materia y las delegaciones de la Dirección Ejecutiva.
6. Presentar al Director Ejecutivo los planes, programas y proyectos prioritarios a ejecutar en la seccional y evaluar el desarrollo de los mismos.
7. Velar por la correcta aplicación de los fondos y por el debido mantenimiento y utilización de los bienes de la entidad, asignados a la Seccional.
8. Ejecutar el presupuesto de gastos de la Seccional con arreglo a las normas legales y reglamentarias sobre la materia y las delegaciones de la Dirección Ejecutiva.
9. Expedir las providencias que fueren necesarias para dar cumplimiento a las funciones y atribuciones de la Dirección Seccional.

10. Las demás que le sean asignadas y que correspondan a la naturaleza de la dependencia.

Artículo vigésimo. Para el desarrollo de las funciones y actividades propias de la Seccional el Director Seccional integrará grupos internos de trabajo.

VIGENCIA.

Artículo vigesimoprimer. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación por el Gobierno Nacional y deroga las disposiciones que le sean contrarias en especial el Acuerdo número 16 de 1980.

Comuníquese y cúmplase.

Dado en Quibdó, a 5 de octubre de 1984.

El Presidente,

(Fdo.) GABRIEL RESTREPO.

El Secretario,

(Fdo.) BEATRIZ HELENA ARIAS.

Artículo vigesimosegundo: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las normas que le sean contrarias.

Comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D.E., a 28 de enero de 1985.

BELISARIO BETANCUR

El Jefe del Departamento Nacional de Planeación,

JORGE OSPINA SARDI.